# GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 12 DE JULIO DE 2002

Nº 24,594

CONTENIDO
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESOLUCION № ALP-027-ADM-02
(De 26 de junio de 2002)
"RECOMENDAR LA ERRADICACION INMEDIATA DE LAS PLANTACIONES DE BANANO DE LAS
FINCAS SANTA ANA, SANTA ROSALIA, SANTA LUCIA, SANTA CATALINA Y SANTA ELENA." PAG. 2
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION № 347
(De 10 de julio de 2002)
"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KUMAR DAHYABHAI PATEL, DE NACIONALIDAD HINDU."
NACIONALIDAD IIINDOFAG. 3
and the state of the
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION Nº 091
(De 7 de junio de 2002)
"CONCEDER A LA EMPRESA BERING HYUNDAI OF LATIN AMERICAN S.A., RENOVACION DE LICENCIA PARA DEDICARSE A LAS OPERACION DE TRANSITO DE MERCANCIAS." PAG. 5
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESOLUCION Nº ADM 178
(De 5 de julio de 2002) "APROBAR, EN TODAS SUS PARTES EL CODIGO DE ETICA QUE SERA DE OBLIGATORIO
CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE LABOREN EN EL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS."
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR RESOLUCION Nº PC-137-02
(De 24 de abril de 2002)
"APROBAR LA GUIA PARA EL ANALISIS DE LOS PLANES DE RECONVERSION INDUSTRIAL
EN LAS SOLICITUDES DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA."PAG. 8
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA
CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 145-2002
(De 13 de mayo de 2002)
"CONTRATO ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y DESARROLLO

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA ......PAG. 43

AVISOS Y EDICTOS......PAG. 51

# **GACETA OFICIAL**

# **ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

#### LICDO. JORGE SANIDAS A. DIRECTOR GENERAL

#### **OFICINA**

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá, Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830 Apartado Postal 2189 Panamá, República de Panamá LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

PRECIO: **B/.2.60** 

LICDA, YEXENIA RUIZ SUBDIRECTORA

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESOLUCION № ALP-027-ADM-02 (De 26 de junio de 2002)

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la actividad bananera en la provincia de Chiriquí, área de Divalá, especificamente en las Fincas SANTA ANA, SANTA ROSALÍA, SANTA LUCÍA, SANTA CATALINA Y SANTA EL: NA presenta una situación fitosanitaria, prácticamente irrecuperable, por la alta incicencia y diseminación del hongo *Mycosphaerella fijiensis sub. fijiensis*, causante de la enfermedad conocida comúnmente como "Sigatoka Negra", lo cual se desprende de tres evaluaciones técnicas realizadas por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal de el Ministerio de Desarrollo Agropecuario sobre la situación de esta enfermedad en las fincas señaladas.

Que el cierre de éstas plantaciones, hace más de nueve meses, está convirtiéndolas en foco de infección para las plantaciones vecinas que están en producción, poniendo en celigro la sostenibilidad de la actividad bananera en el área afectada.

Que la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a través de la Ley 47 de 9 de julio de 1996, está facultada para dictar y aplicar medidas de protección fitosanitaria, que son de obligatorio cumplimiento.

En consecuencia.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO:

Recomendar la erradicación inmediata de las plantaciones de banano de las Fincas SANTA ANA, SANTA ROSALÍA, SANTA LUCÍA, SANTA CATALINA Y SANTA ELENA, debido a que las fincas son un foco de infección de Sigatoka Negra y de mosca guarera (*Hermetia illucens*), aumentando los costes de producción de las fincas aledañas que están operando y manteniendo sus controles fitosanitarios adecuadamente.

SEGUNDO:

Recomendar a la Comisión de Alto Nivel, designada por la Excelentísima Señora Presidenta de la República, las medidas necesarias para lograr la erradicación de las plantaciones afectadas y sus costos y tiempo de implementación, mediante la sugerencia de aplicación manual de un herbicida hormonal, planta por planta, con un costo de Veinte Mil Balboas (B/.20,000.00).

TERCERO:

Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 47 de 9 de julio de 1996.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PEDRO ADAN GORDON S. Ministro RAFAEL FLORES CARVAJAL Viceministro

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION RESOLUCION № 347 (De 10 de julio de 2002)

# LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que KISHOR KUMAR DAHYABHAI PATEL, de nacionalidad HINDU, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Duodécimo de Circuito del Primero Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde

consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 5264 del 18 de noviembre de 1993.

- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-66087.
- d) Certificación del Historial Policivo y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Roddie A. Valle A..
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 26 del 31 de enero de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por la Directora Nacional de Migración y Naturalización, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: KISHOR KUMAR DAHYABHAI PATEL

NAC: HINDU CED: E-8-66087

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

### RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KISHOR KUMAR DAHYABHAI PATEL.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE** 

MIREYA MOSCOSO Presidenta de la República ANIBAL SALAS CESPEDES Ministro de Gobierno y Justicia

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE ADUANAS RESOLUCION № 091 (De 7 de junio de 2002)

# EL M. JISTRO DE FCONOMÍA Y FINANZAS

en uso de as facultades legales,

#### COI SIDERANDO:

Que mediante memidial presentade te la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Econdó a y Finanzas, el Licenciado Nibardo Elias Capiera, en calidad de apoderado especial de la empresa BERING HYUNDAI OF LATIN AMERICA, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 349866, Rollo 61640, Imagen 0063, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, cuya Providenta y Representante Legal es la señora Janett Poll Sarlabous, solicita se le conceda a su poderdante renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías que llegan al país para ser reembarcadas, de conformidad con los artículos 608 y siguientes del Código Fiscal y el artículo 2º del Decreto No.130, de 29 de agosto de 1959.

Que la empresa peticionaria debe cumpl con las obligaciones y disposiciones legales que determine el Ministerio de Econ mía y Finanzas or conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de tránsco de mercancías.

Que entre las obligaciones que señala nuestra legislación vigente, detallamos a continuación las siguientes:

- La presentació de una fianza, en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en tránsito.
- 2.- El pago de una tasa de \( \text{/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.} \)
- 3.- El actireo de las mercal cías en tránsito deberá hacerse en transportes asegurados, en furgones para cargas internacionales con sellos de seguridad.
- 4.- No se permitir a introducción al territorio nacional de mercancías cuya importación esté prohibid así como las de restringida importación, de conformidad con lo establecido er los artículos 439 y 112 del Código Fiscal.

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, conforme a lo estipulado por el artículo 2 del Decreto Nº 130 de 29 de agosto de 1959, la empresa BERING HYUNDAI OF LATIN AMERICA, S.A. ha consignado a favor del Ministerio Economía y Finanzas/Contraloría General de la República, la Fianza de Obligación Fiscal 1-97 No.FCGPA055655, de techa 21 de febrero de 2002, con póliza de seguro expedida por central de Fianzas. S.A., por la suma de mil balbors (B/ 1,000.00), y que o nec el 31 de diciembre de 2002.

Que la empesa está obligada a mantener vigente por el término de la concesión, la referida fianza, la cual dej sitará en la Contraloría General de la República, así como las modificaciones que se le hagan a la misma. La falta de consignación de dicha fianza o su vencimiento dará lugar a la suspensión o cancelacion de la licencia otorgada.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá interponer todas las acciones necesarias para cancelar la garantía consignada, de incurrir el concesionario en infecciones aduaneras, e impondrá la sanción benal aduanera que se amerite.

#### RESUELVE:

CONCEDER a la empresa BERING HYUNDAI OF LATIN AMERICA, S.A., renovación de licencia para dedicarse a las operaciones de tránsito de mercancías, de conformidad con los artículos 608 al 615 del Código Fiscal y el Decreto No.130 de 29 de agosto de 1959.

Esta licencia se otor; por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**FUNDAMENTO LEGAL:** 

Artículos 3 al 615 del Código Fiscal, Decreto 130 de 29 de agosto de 1959 y

Decreto Ejecutivo Nº 4 de 9 de febrero de 1987.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PU 3LÍQUESE

NORBERTO R. DELGADO DURAN Ministro de Economía y Finanzas MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ Directora General de Aduanas

#### ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION № ADM 178 (De 5 de julio de 2002)

# LA JUNTA DIRECTIVA DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

En uso de sus facultades legales:

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Ley No. 6 de 22 de enero de 2002, se dictan Normas para la Transparencia en la Gestión Pública, se establece la acción de Hábeas Corpus Data y dictan otras disposiciones;
- 2. Que el Artículo 27 de la referida Ley, dispuso que dentro de un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, toda agencia o dependencia del Estado, incluyendo las pertenecientes a los Órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas establecerán y publicarán en la Gaceta Oficial sus respectivos Códigos de Ética para el correcto ejercicio de la función pública;
- 3. Que el Código de Ética ha sido definido por la citada Ley No.6 de 22 de enero de 2002 como el

conjunto de principios y normas de obligatorio cumplimiento con recomendaciones que ayuden a los miembros de una organización a actuar correctamente;

4. Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos como institución del Estado, creado mediante Ley No.26 de 29 de enero de 1996, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley No.6 de 22 de enero de 2002, ha elaborado su Código de Ética, el cual servirá de guía fundamental a los funcionarios del Ente Regulador en el desarrollo de sus funciones y dentro del marco de transparencia, calidad de trabajo, ambiente de trabajo y atención al público en general; por lo tanto.

#### RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes el Código de Ética que será de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios que laboran en el Ente Regulador de los Servicios Públicos, y cuyo texto es el siguiente.

#### CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL ENTER REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 1: Ejercer el cargo o la función con responsabilidad y profesionalimo.

ARTÍCULO 2: Conducirse con tacto y cortesia en sus relaciones con sus superiores,

compañeros y colaboradores.

ARTÍCULO 3: Conducirse en todo momento con respeto y corrección, en su trate con el

público.

ARTÍCULO 4: Tratar de manera justa y equitativa a todas las personas sin distinción de

raza, religión, ideología política, género, incapacidad física o mental,

edad, estado civil, o nacionalidad.

ARTICULO 5: Buscar, aceptar, y ofrecer crítica honesta del trabajo realizado, para

reconocer y corregir los errores, y acreditar adecuadamente las

contribuciones de otros.

ARTÍCULO 6: Mejorar la competencia técnica, el entendimiento de la tecnología, su

aplicación apropiada, y las consecuencias potenciales.

ARTÍCULO 7: Aceptar responsabilidad al tomar decisiones relacionadas con el control V

fiscalización de los servicios públicos encomendados por ley al Enge

Regulador de los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 8: Evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función

pública, el patrimonio del Estado o la imagen que proyecta el Ente

Regulador de los Servicios Públicos a la comunidad.

ARTÍCULO 9: Respetar activamente los derechos de los usuarios ante el Ente Regulador

de los Servicios Públicos, brindando un servicio basado en la economía de trámites, imparcialidad, simplicidad, igualdad y transparencia, en armonía con las funciones de control y fiscalización de los servicios

públicos.

ARTÍCULO 10:

Repudiar pagos, contribuciones o recompensas indebidas por parte de

particulares, por cumplir con el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 11:

Observar freute a las críticas del público y de la prensa, un alto grado de

tolerancia.

ARTÍCULO 12:

Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones y comportamientos adoptados sin restringir información, a menos que una

norma o el interés público claramente lo exijan.

ARTICULO 13:

Respetar la integridad, eficiencia y profesionalismo como criterio para

ingresar y ser promovido dentro de la Institución.

ARTICULO 14:

Evitar el daño a otros, sus posesiones, reputación, o empleo por la

ejecución de acciones falsas o malintencionadas.

ARTÍCULO 15:

Asistir a los compañeros de trabajo en su desarrollo profesional y

apoyarlos en el seguimiento de éste código de ética.

ARTÍCULO 16:

Demunciar ante las instancias respectivas, con la debida reserva, cualquier falta a la ética de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieran causar perjuicio al Estado o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las

disposiciones contenidas en el presente Código.

SEGUNDO: COMUNICAR Y DIVULGAR, los principios y conductas enunciadas en el presente Código, entre los funcionarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos.

Fundamento de Dereche: Ley No. 26 del 29 de enero de 1996, modificada por la Ley No.24 de 30 de junio de 1999, y Ley No.6 de 22 de enero de 2002.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JOSE D. PALERMO T. Director CARLOS E. RODRIGUEZ B. Director

ALEX ANEL ARROYO
Director Presidente

COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR RESOLUCION Nº PC-137-02 (De 24 de abril de 2002)

EL PLENO DE LOS COMISIONADOS DE LA COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 29 de 1 de febrero de 1996, "Por la cual se dictan normas sobre la defensa de la competencia y se adoptan otras medidas", comprende la normativa legal de las Medidas de Salvaguardia, entendiendo por ellas el instrumento de protección temporal aplicado para prevenir o reparar el perjuicio o daño grave a la industria o producción nacional y facilitar su reajuste;

Que las disposiciones que corresponden a la aplicación y el procedimiento de las medidas de salvaguardia, así como a los incentivos que formen parte de la política activa de fomento al desarrollo de la actividad industrial nacional de carácter temporal, se encuentran consagrados en el Título IV de la Ley 29 de 1996, y el de los procesos de reconversión industrial en particular, en el Capítulo III del Título VII de la misma;

Que el marco institucional para el desarrollo de las Medidas de Salvaguardia permite brindar a los productores nacionales medidas de protección objetiva y temporal sujetas al compromiso por parte de la industria nacional de la puesta en ejecución de un plan de reajuste competitivo;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 29 de 1996, los planes de reajuste competitivo constituyen una obligación por parte del sector privado, en cuanto a la aplicación de una medida de salvaguardia;

Que debemos entender por Reajuste Competitivo el proceso mediante el cual, una empresa o rama industrial, de cualquier sector de la economía, incluyendo el agropecuario, haciendo uso de las herramientas gerenciales, financieras, tecnológicas y administrativas disponibles, produce un cambio en su estructura productiva (transformación de los factores de producción en bienes y servicios),

con miras a hacer más eficientes sus procesos a la vez que le permite incrementos significativos en sus niveles de competitividad;

Que la presente Resolución tiene como propósito establecer una guía que recoja la metodología que la CLICAC, en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 29 de 1996, utilizará para evaluar y administrar los planes de reajuste competitivo presentados por el sector privado, así como para definir los criterios y parámetros que permitan el análisis de dichos planes, en el marco de la aplicación de una medida de Salvaguardia, tal como lo prevé el artículo 137 de la Ley;

Que el objetivo de esta Guía es servir de criterio orientador y referente conceptual a las empresas en cuanto a las herramientas que permiten el diseño y ejecución de un plan de reajuste competitivo, así como en cuanto a las consideraciones legales y procedimentales de su administración por parte de la CLICAC, en el marco de aplicación de una medida de salvaguardia;

Que en base a las consideraciones expuestas,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la GUÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PLANES DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL EN LAS SOLICITUDES DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA presentadas a la Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, cuyo texto es del tenor siguiente:

# REPÚBLICA DE PANAMÁ

COMISIÓN DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR (CLICAC)

GUÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PLANES DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL EN LAS SOLICITUDES DE MEDIDAS DE SALVAGUARDIA

# GUÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS PLANES DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL

#### Tabla de Contenido

#### I. Introducción

- a. Antecedentes
- b.- Conceptos Básicos

### II. Objetivos del Plan de Reajuste Competitivo

- a Parámetros para la aplicación de medidas de protección contingente
- b Políticas Activas de Fomento a la Actividad y Promoción Industrial de Carácter Temporal
- c Estructura del Plan de Reajuste Competitivo
  - c.1 Antecedentes del plan de reajuste competitivo
  - c.2.- Objetivo general y específico
  - c.3.- Componentes del plan. Estrategias y compromisos del solicitante

#### III. Procedimiento

- a.- Legitimación
- b Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Plan de Reajuste Competitivo
- c.- Presentación y Revisión de Coeficientes de Desempeño
  - c.1.- Para sobreponerse a daños
  - c.2.- Para los casos de reconversión industrial
- d.- Cumplimiento y Sanciones
  - d 1 Una empresa es la solicitante de la medida de salvaguardia
  - d.2.- Rama de actividad productiva

# IV. Coeficientes de Desempeño

- a.- Comparación de Estándares de Desempeño ("Benchmarking)
- b.- Indicadores de Desempeño

### b.1 - Indicadores de Desempeño Financiero

- b.1.1 Valor Económico Agregado
- b.1.2.- Retorno Operativo Sobre Capital Empleado
- b.1.3.- Margen de Operación
- b.1.4.- Rotación de Activos Fijos
- b.1.5.- Rotación de Activos Totales
- b.1.6.- Retorno sobre Activos Fijos
- b.1.7.- Retorno Sobre Activos Totales
- b.1.8.- Costo Unitario

# b.2.- Indicadores de Desempeño Productivo

- b.2.1. Productividad Total
- b.2.2.- Productividad Parcial
- b.2.3.- Controles de Calidad
- b.2.4 Índice de Exportaciones
- b.2.5.- Coeficiente de Investigación y Desarrollo
- b.2.6.- Tiempo Promedio de Producción

# b.3.- Indicadores de Desempeño Laboral

- b.3.1 Productividad Laboral Total en Términos de Volumen
- b.3.2.- Productividad Laboral Total en Términos de Valor de Ventas
- b.3.3 Coeficiente de Entrenamiento
- b.3.4.- Costo Laboral Unitario

#### V. Anexos

I - Esquema de Presentación del Plan de Reajuste Competitivo

#### I. INTRODUCCION

#### a Antecedentes -

- l. El proceso de apertura de la economía panameña y promoción de la competencia, comenzado a inicios de los años 90 con el objetivo de mejorar la eficiencia económica, y por ende el beneficio al consumidor, significó la adopción de una serie de medidas orientadas a la creación de un sistema económico competitivo, de cara tanto al mercado internacional
- 2. Como parte de ese proceso, la liberalización de la actividad comercial y la adhesión de Panamá a Organización Mundial del Comercio (OMC) hacia finales de 1997, significaron la eliminación de las restricciones cuantitativas a las importaciones así como la reducción progresiva de los aranceles con el objetivo de llegar en un plazo de tiempo establecido hasta, como norma general, un tope del quince por ciento (15%).
- 3 Los objetivos de la politica económica reciente de Panamá, contemplan dentro de éste proceso, el establecimiento de un balance entre los objetivos de eficiencia, reducción de precios al consumidor y promoción de la producción agropecuaria e industrial, así como la preparación de todos los sectores económicos para el proceso de Integración al ALCA, a partir del año 20051. Estos objetivos constituyen desafios que afrontar de manera conjunta tanto el sector público como el sector privado.

- 4 Por lo que respecta al sector público, su contribución, entre otras cosas, consiste en la generación de "Políticas Activas de Fomento al Desarrollo de la Actividad Industrial Nacional de Carácter Temporal". como las medidas de salvaguardia, favorezcan la eficiencia económica a la vez que promueven el desarrollo productivo; mientras que por lo que respecta al sector privado, su contribución consistirá en el compromiso de ajustarse a las nuevas realidades de competencia en el mercado interno durante el plazo de duración de las medidas de carácter temporal.
- 5. Los principios rectores de dichas políticas, así como el marco institucional vigente para el desarrollo de estos objetivos, en el contexto de una progresiva liberalización de la actividad comercial, se encuentran consagrados en la Lev No.29 de 1996<sup>2</sup>, mediante la cual se dictan las "Normas Sobre la Defensa de la Competencia y se Adoptan Otras Medidas" Esta Ley', fundamento de la presente guia, permite brindar a los productores nacionales medidas de protección objetiva y temporal, sujetas al compromiso por parte de la industria nacional de puesta en ejecución de un plan de reajuste competitivo a fin de poder competir en el mercado local.
- 6 Las disposiciones que corresponden a la aplicación y el procedimiento de las medidas de salvaguardia, así como a los incentivos que formen parte de la política activa de fomento al desarrollo de la actividad industrial nacional de caracter temporal, se

Los objetivos de la actual política se encuentran explicados en el documento Desarrollo Económico, Sexial y Financiero con Inversión en Capital Humano 2001 del Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá. Documentos del Ministerio unano mefigolopa

<sup>2</sup> Leg No. 29 de fecha 1º de febreyo de 1996, publicada en la Gaecta Oficial Nº 22,966 de 3 de febrero de 1996.

Cuando se haga referencia en esta Guia a la "Ley" debe entenderse que es la Ley 29 de fecha 1º de febrero de 1996. Debe entenderse por Industria Nacional a cualquier rapide producción nacional, por lo tanto esta definición funda a productos elaboradas por la informantacturera. En este sentido, montiene total consistencia cón el artículo 92 de la Ley 29 de 1996 y con el Acuando de Salvaguardias de la OMC.

encuentran consagrados en el Título IV de la Ley, y el de los procesos de reconversión industrial en particular, se encuentran consagradas en el Capítulo III del Título VII de la misma.

- 7. A diferencia de cualquier otra politica de incentivos al sector productivo que adelante el Gobierno Panamá, los planes sobreponer circunstancias adversas o los planes de reconversión que se apliquen como parte de lo previsto en la Ley, deben tener como contexto la aplicación de una medida de salvaguardia. Esta circunstancia, si diferencia los planes de reconversión que administre Comisión de la Libre Competencia y Asuntos del Consumidor (CLICAC) de cualquier otro esfuerzo adelantado por el Estado, no es obstáculo para trabajar, de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del articulo 103 del Titulo V de la Levireferido a las funciones y atribuciones de la CLICAC, en la eliminación de distorsiones existentes en el sistema de economías de mercado, así como en la generación de condiciones e incentivos que sin contravenir la normativa ` internacional vigente, apoyen los procesos de reajuste competitivo.
- 8. La presente Guía recoge la metodología que la CLICAC, en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley, utilizará para administrar los planes de reajuste competitivo presentados por el sector privado, así como para definir los criterios y parámetros que permitan el análisis de dichos planes, en el marco de la aplicación de una medida de Salvaguardia, tal como lo prevé el artículo 137 de la Ley.
- 9. El objetivo de ésta Guía es servir de criterio orientador y referente conceptual a las empresas en cuanto a las herramientas que permiten el

diseño y ejecución de un plan de reajuste competitivo, así como en cuanto a las consideraciones legales y procedimentales de su administración por parte de la CLICAC, en el marco de aplicación de una medida de salvaguardia.

10. Esta metodología ha sido creada con base a la ponderación de diversos insumos teóricos y prácticos tomados cuenta para establecer pormenores. de la situación de competitiva los sectores económicos panameños. La misma proviene de la experiencia de sectores que han presentado planes de reajuste competitivo en el pasado, así como también de la observación en campo de las variables o determinantes del reajuste o reconversión exigido a la producción nacional afectada, y de los nodos o aspectos críticos de las variables a tomar en cuenta en la evaluación que deberá realizar la CLICAC. Parte, igualmente, de una profunda consideración de aspectos legales que conforman y delimitan el marco de actuación de la CLICAC en la administración de los planes de reajuste competitivo, consagrados en la Ley 29.

#### b. Conceptos Básicos.-

- 11 De conformidad con lo establecido en la Ley, los planes de reajuste competitivo constituyen una obligación por parte del sector privado, a la aplicación de una medida de salvaguardia, conforme a como la define el Titulo IV de la mencionada Ley.
- 12. A los efectos de la presente Guia, se entiende por Reajuste Competitivo el proceso mediante el cual, una empresa o rama industrial, de cualquier sector de la economia, incluyendo el agropecuario, haciendo uso de las herramientas gerenciales financieras, tecnológicas administrativas disponibles, profite

un cambio en su estructura productiva (transformación de los factores de producción en bienes y servicios), con miras a hacer más eficientes sus procesos a la vez que le permite incrementos significativos en sus niveles de competitividad.

Para la determinación de los incrementos significativos. la CLICAC se basará en los niveles de desarrollo de competitividad que tiene la empresa o la rama de actividad económica al momento de solicitud de medida de salvaguardia, el desempeño histórico de los resultados de la empresa, así como en estándares de desempeño de empresas líderes a nivel internacional en la producción del rubro de que se trate.

13. El reajuste competitivo debe permitir a la empresa o rama de actividad productiva de que se trate. competir en igualdad de condiciones con productos locales y foráneos, garantizando viabilidad asi su económica. Un plan de reajuste competitivo deriva de un análisis de los factores que influyen y determinan la competitividad del sector, a partir del cual se establecen acciones v plazos para su ejecución bien para una empresa o para una rama industrial.

14. De conformidad a lo establecido en el artículo 137, numeral 2, literales a y b de la Ley, los planes de reajuste competitivo pueden tomar 2 formas: sobreponer Plan para circunstancias alegadas causantes de perjuicio, 'y b) Plan reconversión industrial. De acuerdo a la interpretación que del mencionado articulo ha hecho la CLICAC, entiende por un plan para sobreponer las circunstancias causadas por un perjuicio, aquel proceso de reajuste competitivo que busca la mejora de la emoresa en la misma actividad o rama industrial en la que se desempeñando; mientras que se entiende por plan de reconversión industrial, aquel proceso de reajuste competitivo que realiza la empresa para explotar actividades económicas distintas a las que venía realizando.

# II. Objetivos del Plan de Reajuste Competitivo

15. La CLICAC debe llevar a cabo evaluación del procesos de desempeño de las industrias locales en . el marco de la ejecución de planes de reajuste competitivo, como parte de la aplicación de medidas de salvaguardia previstas en la Ley. En este sentido, la administración y seguimiento de los planes de reajuste competitivo que evalue la CLICAC, bajo la premisa de hacer a las empresas competitivas en el mercado interno, tiene como objetivos:

- i) "monitorear" el plan de ajuste establecido de las empresas o industrias domésticas, bajo la necesidad de hacerias competitivas en el mercado local e igualmente, en la medida de lo posible, con las del exterior;
- ii) permitir la aplicación de los criterios para el desarrollo de salvaguardias en función del plan de reajuste competitivo;
- iii) consolidar condiciones y mecanismos que garanticen que estos instrumentos legitimos de protección a las industrias domésticas no constituyan un abuso que distorsione la libre competencia y, el crecimiento del comercio internacional.

El plan de reajuste competitivo, una vez implementado debe permitir viabilidad económica de la empresa rama de actividad económica,

condiciones de libre competencia, sin necesidad de aplicación de políticas activas de fomento a la actividad y promoción industrial de carácter temporal.

- 16. El plan de reajuste competitivo que implemente una empresa o rama actividad productiva, deberá igualmente explorar en la medida de lo posible, el potencial de desarrollar una capacidad exportadora mediante utilización procesos de mejoramiento productivo, financiero, tecnológico y administrativo, asi como ajustarse a la competencia interna, cualquiera que sea el tipo de actividad productiva que se desarrolle. traduciendose en una mejor propuesta valor hacia los clientes consumidores de las empresas.
- a. Parámetros para la aplicación de medidas de protección contingente -
- 17. Los parámetros utilizados en el marco de la evaluación del plan de reajuste competitivo, para que el sector privado pueda acceder a medidas de protección contingente, se concentrarán en:
  - La disponibilidad estadísticas de importación relativas a los rubros similares y directamente competidores de la producción panameña. En el caso, por ejemplo productos agricolas requiere de estadísticas de, al menos, un (1) año antes. En el caso de otros sectores. tres (3) años. En términos generales, es conveniente que exista una base de datos importaciones actualizada de, al menos, tres (3) affos antes.
  - b) Información sobre variables económicas, tales como: producción, productividad, utilización de capacidad

- instalada, existencias / inventarios, participación en el mercado, exportaciones, salarios, empleo, precios internos, utilidades e inversiones, de los sectores que serán beneficiarios de medidas de auxilio temporal.
- c) Compromiso de acciones y medidas que adoptará la empresa o rama industrial beneficiaria de la aplicación de la medida de salvaguardia, el cual se desarrollará como parte del plan de reajuste competitivo que presenten las empresas o ramas de actividad productiva.
- b. Políticas Activas de Fomento a la Actividad y Promoción Industrial de Carácter Temporal -
- 18. La CLICAC tiene dentro de su competencia la aplicación de políticas activas de fomento a la actividad y promoción industrial nacional de carácter temporal, representadas por las medidas de salvaguardia.
- 19. El artículo 97 del Capítulo III, del Título IV de la Ley enumera las formas que pueden tomar estas medidas de salvaguardia, valga decir, incrementos en tarifas arancelarias, imposición de contingentes arancelarios, imposición de restricciones cuantitativas, así como otras medidas compatibles con obligaciones internacionales.
- 20. Dentro de estas otras medidas caben mencionar las referidas a: Financiamiento, Investigación y Desarrollo, Mejora a Sistemas Productivos y Aduaneros<sup>5</sup>, Capacitación de la Mano de Obra y Asistencia Técnica, las cuales si bien

<sup>1</sup> Por ejemplo, a través de controles más eficiente garanticen que las importaciones que entran à cumplan can las impuestos y otra nurmativa partinente.

escapan de la acción inmediata de la CLICAC, pueden ser objeto de coordinación con otros organismos públicos y formar parte de las políticas llevadas adelante por parte del Ministerio de Comercio e Industrias, o por el mismo Consejo de Gabinete, en tanto y en cuanto pueden coadyuvar a la mejora de la situación competitiva de las empresas, tal y como lo prevé el numeral 13 del artículo 103 de la Ley.

21. Igualmente otras medidas por parte del Gobierno incluyen, la posibilidad de apoyar el reajuste competitivo a través de incentivos orientados a la competitividad de dichos agentes económicos. Estas medidas de ayuda deben ser consistentes con el tipo de subvenciones permitidas por la OMC y que no generan una distorsión en las relaciones de concurrencia al mercado y a los flujos comerciales o, si las generan. están exentas de posibilidad de ser obieto de reclamación y de aplicación de medidas compensatorias. relación a esto, las normas aplicables están contenidas en el Acuerdo sobre Subvenciones У Compensatorias de la OMC, que prevé las llamadas subvenciones "verdes" o no recurribles destinadas a asistir a las empresas domésticas en: investigación industrial actividades de desarrollo competitivas, formación de capital humano y asistencia para promover la adaptación de instalaciones existentes a nuevas exigencias ambientales.

c Estructura del Plan de Reajuste Competitivo a Presentar.-

El Plan de Reajuste Competitivo, bien sea para un proceso de reconversión industrial, o bien sea un plan para sobreponerse a condiciones adversas, deberà ser presentado conforme al siguiente esquema:

c.1 Antecedentes del plan de reajuste competitivo a aplicar por la empresa o rama de actividad productiva.

22.- El solicitante de la salvaguardia y proponente del plan de reajuste competitivo deberá hacer un breve diagnóstico de su situación así como unas breves referencias al sector mercado en el cual opera la empresa o rama de producción industrial de que se trate, que incluya información sobre las características del sector. número de empresas que operan, ciftas ventas DOI año. exportaciones e importaciones (en volumen y balboas), y estructura de -(componentes) la productiva, entre otras, con la finalidad de que la CLICAC cuente con los elementos necesarios para analizar la situación particular de la empresa, así como evaluar el plan de reaiuste competitivo presentado. deberá contener un Igualmente, análisis de las tendencias en el mercado internacional del sector en el cual se desempeña la empresa, así como la enumeración necesidades futuras en relación con los factores de producción.

c.2 Objetivo general, y específico.-

23. El solicitante de la salvaguardia y proponente del plan de reajuste competitivo deberá igualmente realizar una breve descripción de los objetivos que aspira a alcanzar la empresa o rama de actividad productiva como parte del plan de reajuste, tanto desde el punto de vista de ajuste a la competencia en el mercado interno, como desde el punto. vista de desarrollo de una capacidad exportadora, si fuera el caso. Esta sección deberá desarrolla igualmente los objetivos especimos que se persiguen alcanzar con el

<sup>&</sup>quot; También se incluye la asistencia para regiones desfavorecidas

- c.3 Componentes del plan. Estrategias y compromisos del solicitante.-
- 24. La estructura del plan deberá desarrollarse con base a:
  - i. Un cronograma de ejecución.
  - ii. Una descripción de las acciones de mejoramiento
- iii. Una sección de indicadores de desempeño para la evaluación y seguimiento del plan.

Cronograma de Ejecución: El plan deberá contener un cronograma de ejecución y metas a dos (2) y cuatro (4) años así como los indicadores de desempeño y estándares de desempeño ("benchmarking") que servirán para medir la evolución del plan, conforme a lo establecido en la presente guía.

Ambitos de Acción: El plan de reajuste competitivo deberá igualmente contener tres (3) ámbitos de acciones de mejoramiento del desempeño de la empresa, que incluyen:

- Acciones de Mejoramiento Financiero
- Acciones de Mejoramiento Productivo
- Acciones de Mejoramiento Laboral

Para cada uno de los ámbitos mencionados, la empresa deberá hacer una breve descripción de las actividades a realizar, incluyendo una descripción de las actividades innovadoras y áreas básicas de mejoramiento.

Indicadores de Desempeño: Conforme a lo establecido en la presente Guía, los indicadores y estándares de desempeño deberán corresponderse con los ámbitos descritos y servir de elementos para la determinación de los objetivos generales y específicos que se establezcan.

- 25. Como parte de una estrategia de reajuste competitivo, se pueden implementar diversos tipos acciones, combinando innovaciones y mejoras en las prácticas de manejos administrativos, productivos tecnológicos. Por ejemplo, en el caso acciones de mejoramiento de financiero, una estrategia podría permitir:
  - I Incrementar las Utilidades sin aumentar el capital de trabajo. Significa por ejemplo aumentar los volúmenes de ventas sin incrementar en la misma proporción los gastos.
  - Reducir el costo del capital de trabajo empleado, gracias a una mezcia de aportes de los accionistas con deuda a menores tasas de interés que pueda conseguir la empresa.
  - 3. Reducir el capital empleado sin disminuir las utilidades.

Esto se puede lograr:

- i. Liquidando o sustituyendo activos superflúos y caros por otros de menor valor
- ii Disminuyendo los volumenes de ventas para reducir el capital de trabajo empleado mediante una mezcla de productos más lucrativa a mayores precios.
- iii. Reduciendo Inventarios, o haciendo más eficiente su manejo mediante técnicas "Justo a Tiempo"

En el caso de acciones de mejoramiento productivo, una estrategia podría permitir:

Mejorar la eficiencia de los procesos productivos de la empresa y el uso de tecnología.

- 2. Incrementar los indices de productividad.
- 3. Incrementar la eficiencia y capacidad de la empresa en la toma de decisiones.

#### Esto se puede lograr:

- Adquiriendo y haciendo uso intensivo de nuevas tecnologías productivas.
- ii. Haciendo uso de sistemas de gestión modernos en contraposición a sistemas obsoletos;
- iii. Cambiando criterios de administración basados en el parentesco y relaciones familiares que podrian entorpecer las labores propiamente empresariales, por criterios profesionales

l'in el caso de acciones de mejoramiento laboral, una estrategia podría permitir:

- Incrementar el desempeño y niveles de motivación de los trabajadores.
- 2 Mejorar la estructura organizativa y por ende el impacto en la eficiencia de la empresa.
- Incrementar la participación del personal en la toma de decisiones así como la retroalimentación permanente de relaciones entre supervisores y supervisados.

#### Esto se puede lograr:

i. Cambiando mecanismos de gestión empresarial donde el propietario realiza personalmente las funciones de administración, proveeduría, producción,

- ventas, y comercialización por mecanismos de gestión empresarial basados en estructuras funcionales y departamentales separadas
- ii. Definiendo un perfil de cargos; así como aspectos relativos a esquemas organizativos que combinen estructuras matriciales y funcionales para la mejora de procesos productivos.
- iii. Estableciendo incentivos y esquemas de remuneraciones variables basados en resultado total de la actividad productiva.
- iv Implantando valores de reciutamiento, selección y desarrollo de carrera basados en la meritocracia

#### III. Procedimiento

26. La Ley, establece en su Capitulo III referido al "Proceso de las Medidas de Salvaguardia", del Título VII, la posibilidad de aplicación de medidas de salvaguardia provisionales medidas de (hasta 200 días), y salvaguardia definitivas (hasta cuatro (4) años prorrogable por igual término). Será bajo el supuesto de las medidas de salvaguardia definitivas que procederá la aplicación de los lineamientos y criterios establecidos en la presente Guia como mecanismo para la administración de los planes de reajuste competitivo.

27 Una vez iniciado el proceso de solicitud de una medida de salvaguardia definitiva, las empresas o sectores solicitantes de la protección temporal, deberán acompañar junto con la solicitud de salvaguardia, un plan para sobreponer la solicitud de salvaguardia de salvaguardia, un plan para sobreponer la solicitud de salvaguardia de

de los perjuicios ocasionados, o un plan de reconversión industrial.

a. Legitimación.-

- 28. Tendrá legitimación para presentar un plan de reaiuste competitivo aquella empresa o rama de actividad productiva que cumpla con la solicitud de inicio del proceso de una medida de salvaguardia, de conformidad con lo establecido en el articulo 123 de la Ley, luego de haber presentado los requisitos establecidos en el artículo 124, del Capítulo III Título VIII de la mencionada Ley, siempre que la empresa o rama de actividad productiva represente al menos el veinticinco por ciento (25%) de la producción nacional de las mercancías destinadas al consumo nacional.
- 29. El criterio utilizado por el legislador panameño al momento de establecer la cualidad de legitimidad para la solicitud y consecuente aplicación de las medidas de salvaguardia, se utilizará a efectos de la determinación del cumplimiento de los planes de reconversión industrial o de sobreponencia y su subsiguiente sanción en caso de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en ésta Guía.
- b. Aprobación, seguimiento y evaluación del plan de reajuste competitivo.
- 30. Una vez presentado el plan de reajuste competitivo, la CLICAC podrá solicitar mayor información o modificaciones al plan presentado, de acuerdo a la estructura que se plantea en la presente Guía, o podrá aprobarlo, en cuyo caso los plazos previstos para las presentaciones de coeficientes de desempeño así como de las revisiones que establece la Ley, comenzarán a correr a partir de la fecha de entrada en vigencia de la

medida de salvaguardia, es decir, una vez que el Consejo de Gabinete apruebe la medida de salvaguardia solicitada por la industria nacional y recomendada por la CLICAC.

31. La evaluación del cumplimiento y evolución de los objetivos del plan de reajuste competitivo, se basará en el seguimiento de los indicadores de desempeño establecidos en el plan aprobado por la CLICAC, los cuales deberán ser presentados de manera periódica tanto a los fines meramente informativos que establece la presente Guía como a los efectos de las revisiones a que se refiere el numeral 2 del artículo 137 de la Ley.

Así mismo, la CLICAC ponderará el comportamiento del entorno que afecta a la empresa o rama de actividad económica de que se trate, buscando determinar de qué manera influye sobre el reajuste competitivo que estén implementando. En este sentido la CLICAC podrá apreciar cómo se desenvuelven variables que afectan al sector, tales como el comportamiento de los precios de los productos de las empresas respectivas (a nivel nacional e internacional); la participación del sector en la economia nacional; circunstancias de tipo social como el aporte del sector a los niveles de empleo en el país; las medidas de apoyo gubernamental adoptadas en los países de origen de los bienes competidores.

- c. Presentación y Revisión de Coefficientes de Desempeño -
- 32 Se deben diferenciar los procesos de presentación pura y simple de los coeficientes de desempeño, de lo que son los procesos de revisión, conforme lo establece la Ley.
- 33. Por lo que respecta a presentación pura y simple de

indicadores de desempeño, los mismos constituyen un paso previo a la revisión propiamente dicha del plan a que se refiere el artículo 137 de la Ley, y su oportunidad de presentación deberá quedar establecido como una obligación de la empresa en el plan de reajuste competitivo que se presente, de conformidad a los siguientes criterios:

- c.1 Para sobreponerse a daños: En estos casos, se deberán presentar a la CLICAC los coeficientes de los indicadores de desempeño aprobados cada tres (3) meses
- c.2 Para los casos de reconversión industrial. En estos casos, se deberán presentar a la CLICAC los coeficientes de los indicadores de desempeño aprobados cada seis (6) meses.
- 34 Por lo que respecta a la presentación de los indicadores de desempeño a los efectos de las revisiones a que se refiere la Ley, los mismos se realizarán de la siguiente manera.

En los casos en que el ajuste corresponda a

Plan para sobreponer las circunstancias alegadas de daño, la revisión se realizará cada seis (6) meses, hasta el vencimiento plazo, dentro período de aplicación de la medida de salvaguardia, el cual no podrá sobrepasar los cuatro (4) años ni ser suieto a prórroga. conformidad con lo establecido en el artículo 137, numeral 1 de la Ley.

mientras que en los casos en que el ajuste corresponda a un

- Plan reconversión industrial. las . dos (2) revisiones del plan realizarán dentro del plazo de aplicación de medida de salvaguardia, el cual no podrá sobrepasar los cuatro (4) años, sin embargo es sujeto a prórroga, luego de la segunda (2da), revisión, cuando persistan circunstancias controlables por la industria o producción nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 137, numeral 2 de la Ley.
- 35 En ambos casos la CLICAC analizará la información presentada así como la evolución de la marcha del plan de reajuste competitivo, pudiendo solicitar mayor información a la empresa o rama de actividad económica. referida características del sector, relevante a los efectos del cálculo de los indicadores de desempeño establecido en el plan de reajuste, a fin de realizar una mejor evaluación del mismo, en función del cumplimiento de los objetivos, metas y plazos acordados al momento de aprobarse el plan de reajuste competitivo.
- d. Cumplimiento y Sanciones -
- 36. Se establecerán dos (2) criterios para la determinación del cumplimiento y el consecuente mantenimiento de la medida de salvaguardia asociada, dependiendo de si el plan de reajuste competitivo deriva de la solicitud de una sola empresa, o de una asociación o grup de productores.

- d.1Una Empresa es la solicitante de la medida de salvaguardia: Bajo este supuesto, de en caso incumplimiento por parte de la empresa del plan de reconversion industrial o para sobreponer un daño, procederá conforme a lo previsto en el artículo 137. numeral 2, literal C, de la Ley. la inmediata suspensión de la medida de salvaguardia.
- d.2 Rama de actividad productiva: En el caso de que la medida de salvaguardia esté asociada a una solicitud hecha por un gremio 0 grupo productores asociados, para los efectos de la determinación del incumplimiento del plan se utilizarán las cifras agregadas de desempeño del gremio o grupo de empresas asociadas, solicitantes de la medida de salvaguardia, como un todo. En éste sentido, en la medida que el cincuenta por ciento (50%) del número de las empresas asociadas que : cumplimiento al plan de reajuste competitivo representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de la producción conjunta de productos similares directamente competidores proporción de la como producción nacional total de dichos productos destinados al consumo nacional de ese sector o rama de actividad económica, se considerará encuentra condición de cumplimiento: del plan.
- 37. Una vez realizadas las revisiones del plan de reajuste competitivo, y a los efectos de la determinación de su cumplimiento por parte de ya sea: empresas. rama de producción nacional asociaciones productores solicitantes de la medida de salvaguardia, se considerará que el mismo se está cumpliendo, en la medida en que se están alcanzando las metas presentadas en el plazo previsto con un porcentaje de viabilidad de los objetivos propuestos mayor al cincuenta por ciento (50%) medidos en términos absolutos. En éste sentido la evaluación se realizará de manera integra y la misma tomara en cuenta los factores asociados a los distintos indicadores de desempeño que se establezcan.

Para la determinación de los cumplimientos previstos en ésta sección, la CLICAC tendrá en cuenta tanto aquellas circunstancias que se encuentran dentro del control de las empresas, tales como sistemas de gestión empresarial, disponibilidad y capacitación de la mano de obra, y sistemas de producción comercialización, entre otros, cuales verificará mediante actividades de campo y análisis de la información presentada Igualmente la CLICAC tendrá en cuenta aquellas externalidades | que escapan manejo de las empresas e impactan negativamente su desempeño, tales problemas de politica macroeconómica adecuada, eficiencia del sistema aduanal y de puertos del país, acceso al crédito, tramites y permisologia, distorsión de costos de los servicios públicos, entre otras, procurando advertir a los entes responsables acerca del efecto que éstas circunstancias tienen sobre la posición competitiva de las empresas.

38. El incumplimiento en la aplicación de un plan de reajuste conforme a lo establecido en presente guía, conlleva la inmediate

- iv) Adaptar aprendizajes a propio proceso de desempeño.
- 42. A fin de construir los estándares de comparación de desempeño, la empresa o rama industrial deberá seguir un proceso de discusión y análisis interno, según el siguiente procedimiento:
  - 1.- Determinar en que área o proceso comparar desempeños. A fin de la determinación de los procesos de comparación de desempeños, se podrá dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué es realmente importante para la empresa / organización.?; ¿Cuál es la parte del proceso que más impacta el desempeño de la organización?
  - 2.- Identificar a los Clientes. Tanto los clientes internos como externos de la empresa, en especial los afectados directamente por el desempeño de la de la misma, tales como: trabajadores y empleados, suplidores, clientes, accionistas y propietarios.
  - 3 Identificar los factores de éxito para la empresa o rama de actividad productiva. factores de éxito se entienden y consideran aquellas cosas necesarias y suficientes para alcanzar los objetivos planteados por la organización y satisfacer las necesidades de todos sus clientes. Una vez listados los distintos factores de éxito para la compañía, se deberán priorizar en orden de importancia por su impacto en el desempeño a fin de obtener los factores críticos. Esta lista de factores críticos deberá ser cuantificable y la información deberá estar disponible a los

- efectos de hacer el seguimiento, e igualmente comparable con los indicadores utilizados por otras organizaciones
- 4 Determinar los Procesos Claves. Una vez identificados los factores críticos de éxito podrán determinar entonces los procesos claves que tienen el mayor impacto para alcanzar el éxito y desarrollo de la empresa o actividad productiva, y que son aquellos sobre los cuales se deben enfocar los esfuerzos de mejora y los procesos de benchmarking.

La empresa o rama de actividad económica, incorporará en el plan de reajuste competitivo que presente los estándares de desempeño que utilizará para medir la evolución de su mejora, mismos que podrán ser ajustados por la CLICAC de forma tal que reflejen una mayor homegeneidad entre la empresa o industria utilizada como modelo y aquella que aspira a la medida de salvaguardia.

- b. Indicadores de desempeño.-
- 43. Existen tipos de diversos indicadores de desempeño útiles para medir avances o retrocesos en los procesos de reajuste competitivo por de la empresa o rama de actividad productiva, los cuales son utilizados de manera individual. A los efectos del seguimiento evaluación de los planes de reajuste competitivos previstos en la presente Guía, se considerarán:
  - Indicadores de Desempeño Financiero. Buscan establecer el grado de viabilidad económica de un negocio en marcha, o el retorno de la inversión de los accionistas, entre cuales se pueden citar cuales se pueden citar ejemplo, el valor económico.

suspensión de la aplicación de medidas de salvaguardia, de conformidad con lo establecido en el articulo 137, numeral 2, literal c, de la Ley

#### IV. Coeficientes de Desempeño

39. A los efectos del seguimiento del plan de reajuste competitivo, la rama de empresa 0 actividad productiva deberá establecer con su respectiva sustentación al momento de su presentación, los coeficientes de desempeño a través de los cuales se le hará seguimiento. Estos coeficientes permitirán de manera más eficiente y oportuna aplicar mejoras sensibles en sus procesos productivos. En este sentido existe la comparación de estándares de desempeño utilizados por otras empresas o ramas de actividad industrial, como mecanismo aprendizaje de las mejores prácticas de gestión, así como los indicadores del desempeño individual de una empresa o rama de actividad productiva utilizado para medir la evolución de su propia gestión.

- a. Comparación de estándares de desempeño (benchmarking).
- 40 El trabajo de benchmarking permite el aprendizaje y mejoramiento de las capacidades permanente productivas de una empresa o rama de actividad económica. Esto se logra mediante la utilización. referente comparativo, de las prácticas utilizadas por empresas exitosas, tanto en el mercado local como en el mercado internacional. Las entrevistas e investigaciones realizadas como parte de ésta Guía, indican la necesidad de desarrollar indicadores de desempeño propios en Panamá a fin de poder comparar mejores prácticas de desempeño entre diversas empresas. En este sentido, continuación describe la · SC metodologia a fin de lograr este objetivo que las empresas solicitantes

o ramas de actividad productiva puedan directamente desarrollar sus propios indicadores de desempeño de mejores prácticas.

A los efectos de la presente Guía, se ha estimado que la comparación de estándares de desempeño puede ser:

Interna: Compara estándares de desempeño entre distintas unidades de una misma empresa ú organización.

Competitiva: Compara
estándares de desempeño
en cuanto a actividades,
funciones, procesos,
productos o servicios
entre empresas
competidoras, nacionales
o extranjeras.

Genérica: Compara estándares de desempeño en cuanto a funciones o procesos entre empresas distintas

Las empresas o rama de actividad productiva, deberán trabajar preferentemente con la comparación de estándares de desempeño competitivos y genéricos.

- 41. A fin de que un proceso de benchmarking sea efectivo, se debe alinear la estrategia general de la empresa con los propósitos del estudio de desempeño comparativo. En este sentido la empresa o rama industrial deberá trabajar en:
  - i) Entender lo que es importante parz el éxito de la empresa;
  - ii) Enfender procesos propios de la organización;
  - otras organizaciones que llevan a cabo esos proceso con mejores resultados;

agregado, así como la utilización de inventarios, y activos productivos y su contribución a los rendimientos de las inversiones por parte de los accionistas de la empresa.

- Indicadores de Desempeño Productivo. Buscan medir el impacto de la aplicación de mejoras de tecnología y de procesos en productivos. como por ejemplo niveles de inversión investigación y desarrollo, las mejoras de variedades genéticas por lo que respecta a mejoras tecnológicas, y la merma en la producción y venta, entre otras.
- Indicadores de Desempeño Laboral. Buscan medir el impacto en la empresa u organización de procesos de control gestión y administrativa, tales como: costos laborales. productividad laboral, decir la competitividad de la empresa medida en capacidad de producción asociada a su fuerza laboral.
- 44. De acuerdo al análisis de la posición competitiva de las empresas o rama de actividad económica, y a sus necesidades de mejora, éstas utilizarán los indicadores que mejor coadyuven a la evaluación de los objetivos propuestos en el plan, los cuales someterán a la consideración de la CLICAC, al momento de su presentación.
- 45. Se presentan a continuación, a título de orientación y agrupados en los ámbitos de acciones de mejoramiento descritas los puntos 24 y 25 de ésta Guía, una serie de indicadores que podrán ser utilizados

de acuerdo los objetivos establecidos en el plan de reajuste competitivo, sin perjuicio de que la empresa o rama de actividad otros económica pueda utilizar indicadores que considere relevantes a tales efectos. Corresponderá a la CLICAC la aprobación de dichos indicadores como parte del plan, conforme a los criterios establecidos.

La expresión concreta de parámetros considerados como razonables para cada indicador, se hará en función de la naturaleza del sector específico, desempeño histórico de la de actividad empresa о гата económica así como de los niveles alcanzados por las empresas o sectores de países líderes en la producción del sector de que se trate, siempre que esté disponible. La CLICAC se basará en estos criterios para definir viabilidad y relevancia en la utilización de éstos de acuerdo al diagnóstico de cada caso específico.

#### b.1 Indicadores de Desempeño Financiero:

Económico b.1.1 Valor Agregado (VEA): Mide el desempeño de una empresa o unidad de negocios en función de incrementar el retorno al accionista, indicando la utilidad remanente luego de cubrir el costo de capital de los activos, en términos monetarios. Se expresa como el coeficiente resultante de la operacional menos el capital neto utilizado por el costo de capital.

VEA= Utilidad Operacional – (Capital Neto Utilizado \* Costo del Capital)

Mientras más alto el coeficiente obtenido mejor, aún cuando un momento dado de expansión

o crecimiento de la empresa en el cual se esté invirtiendo en activos, maquinarias o crecimiento de la empresa, el valor puede disminuir y significar el diferimiento en el mediano plazo del retorno al accionista

b.1.2 Retorno Operativo Sobre Capital Empleado (ROCE): Se define como la tasa de retorno de capital empleado y mide la productividad de operaciones de una empresa o unidad de negocios a través del capital empleado. Se expresa en términos porcentuales y se obtiene al dividir la utilidad operacional entre el capital neto utilizado de la i empresa, multiplicado por 100

ROCE = Utilidad Operacional / Capital Neto Utilizado. \* 100

Mientras más alto el coeficiente obtenido, expresa un mayor retorno sobre el capital utilizado

b.1.3 Margen de Operación (MO): Mide el rendimiento operacional sobre las ventas netas, lo cual permite conocer la ganancia por cada unidad vendida. Se expresa en términos porcentuales y se obtiene como cociente de la Utilidad Operacional entre la Ventas Netas, multiplicado por 100.

MO = Utilidad Operacional / Ventas Netas. \* 100

Mientras más alto el coeficiente obtenido, expresa un mayor retorno sobre el margen de operaciones de la empresa.

A efectos del cálculo de los indicadores antes mencionados,

se describen las siguientes definiciones:

Utilidad Operacional: Se obtiene del Estado de Ganancias y Pérdidas de las Empresas al restarle a los Ingresos Operacionales los Egresos Operacionales de la Empresa, después de impuestos.

Capital Neto Utilizado: Se obtiene del Balance General de la Empresa, sumando . el Activo Circulante, más propiedad de Plantas y Equipos más Activos de Largo Plazo (inversiones o proyectos en plantas, colocaciones a largo plazo) y restando pasivo circulante.

El Costo del Capital es el promedio ponderado en términos porcentuales del costo de la deuda y del costo del patrimonio.

b.1.4 Rotación de Activos Fijos (RAF): Es un indicador de administración de activo que mide la efectividad de la unidad de negocios en el uso de sus activos fijos e indica el # de veces que las ventas cubren la inversión en propiedades, plantas y equipos. Se obtiene de dividir los ingresos por ventas entre los activos fijos promedio

ROAF = Ingresos por Ventas / Activo Fijo.

Mientras mayor sea el # de veces que se rotan los activos fijos más efectiva su utilización en la generación de ventras de la empresa.

b.1.5 Rotación de Activos Totales (RAT): Expresa la frecuencia con la cual se han obtenido ingresos equivalentes los desembolsos totales realizados en activos, e indica la eficiencia en la utilización de recursos para producir bienes y servicios. Se obtiene al dividir las Ventas de la Empresa entre el total del activo promedio. frecuencia mayor es indicador de una mejor eficiencia en la utilización de los recursos de la empresa.

RAT = Ingresos por Ventas / Activo Total Promedio.

Mientras mayor sea el # de veces que se rotan los activos totales, más efectiva su utilización en la generación de ventas de la empresa.

b.1.6 Retorno sobre Activos Fijos (REAF): Expresa la tasa de rentabilidad del activo fijo relacionando la utilidad en operaciones y el total de activos fijos, es decir cuantifica la generación de recursos obtenidos con el total de los activos fijos utilizados. Se expresa como un porcentaje y el mismo se obtiene como de la Utilidad coeficiente Operacional entre los Activos Fijos de 🖺 la empresa, multiplicado por 100.

REAF = Utilidad Operacional / Activos Fijos Totales. \* 100

Mientras más alto el coeficiente obtenido, expresa un mayor retorno sobre los activos fijos.

b.1.7 Retorno Sobre Activos Totales (REAT): Refleja el rendimiento generado por todos los activos del negocio. Este indicador evidencia la eficiencia en la utilización de los activos para generar utilidad en las operaciones. Se expresa como un porcentaje y se obtiene como el coeficiente de la Utilidad Operacional entre los Activos Totales, multiplicado por 100.

REAT = Utilidad Operacional / Activos Totales. \* 100

Mientras más alto sea el coeficiente obtenido, expresa un mayor retorno sobre los activos totales de la empresa analizada.

b.1.8 Costo Unitario: Es un indicador cuyo coeficiente expesa el valor por unidad de los recursos utilizados en la producción.

Costo Unitario= Costo Total Operativo / Unidades Producidas

Mientras menor sea el costo unitario más productiva y eficiente es la empresa en la utilización de sus recursos.

# b.2 Indicadores de Desempeño Productivo.

b.2.1 Productividad Total (PT): Busca medir la relación entre los insumos totales y la producción total de las empresas, como evaluador de su desempeño integral. Se expresa como el cociente resultante del valor total en la moneda local de la producción entre el valor total de todos los insumos utilizados.

PT = Producción Insumos Totales



b.2.2 Productividad Parcial (PP): Busca medir la eficiencia en la utilización de ciertos insumos, con relación a su incidencia en los costos de producción, con respecto al valor total de la producción. Se expresa como el cociente resultante del valor total en la moneda local de la producción entre el valor total de un insumo en particular.

PP = Producción Total / Insumo Particular.

Mientras mayor sea la productividad parcial con relación a un insumo específico más eficiente será el proceso productivo de la empresa con respecto a ese insumo.

#### b.2.3 Controles de Calidad:

A continuación se presentan una serie de indicadores cualitativos, que buscan medir la calidad de los procesos productivos. Su expresión y uso corresponderá a la naturaleza de la actividad económica de cada industria en particular. Algunos pueden expresarse en fórmulas generales, mientras que otros se expresan sólo como concepto.

Mermas: Es un indicador de la calidad en la gestión productiva. Busca identificar los niveles de pérdida de la producción como relación o porcentaje a la actividad productiva o a las ventas.'

M= # de unidades pérdidas / # de unidades producidas

Controles Sanitarios y Mejoras Genéticas: Se utilizan sobre todo en la producción agropecuaria. Busca medir el grado de desarrollo en la aplicación de controles de sanidad así como en la utilización de variedades genéticas que permitan obtener mejoras en los índices de productividad y en el desarrollo de variedades productivas.

Devoluciones: Es una forma de medición del grado de satisfacción de los clientes, se expresa como porcentaje del coeficiente resultante del # de unidades devueltas entre el # de unidades despachadas.

D= # unidades devueltas / # unidades producidas \* 100

Retrabajos: Es un indicador la eficiencia y calidad en el proceso productivo, se expresa como porcentaje del coeficiente resultante entre el # de unidades retrabajadas entre el # de unidades producidas

R= # de unidades retrabajadas / # unidades producidas \* 100

b.2.4 Índice de Exportaciones (IE): Busca medir el grado de desarrollo de la actividad exportadora de una empresa. Se expresa como el cociente resultante del valor de las exportaciones registrado en libros entre el valor de las ventas totales de la empresa registrado en libros.

IE = Valor Total de las Exportaciones / Valor de las Ventas Totales

b.2.5 Coeficiente Investigación y Desarrollo (CID): Mide la evolución del número de horas dedicadas a la investigación y desarrollo durante un lapso de tiempo, en de función impactar positivamente los procesos productivos de la empresa. El mismo se utiliza a partir del momento en que la empresa comienza a implementar el plan reajuste competitivo, y permite hacer seguimiento a incrementos en la dedicación a investigación y desarrollo.

CID = Número de horas de investigación y desarrollo / mes.

b.2.6 Tiempo Promedio de Producción (TPP): Mide la velocidad de producción de una empresa como medida de eficiencia el proceso de productivo. En caso de que la empresa cuente con diversos productos, se calculará sobre la base del producto de mayor incidencia en la generación de ingresos de la empresa.

TPP = Número de días que toma el ciclo de producción.

#### b.3 Indicadores de Desempeño Laboral

b.3.1 Productividad Laboral Total en Términos de Volumen (PLTVo): Mide la relación entre el producto y el empleo. Se expresa como el cociente del total de unidades producidas entre el número de empleados (de planta y administrativos) de una empresa.

PLTVo = Producción Total / Número Total de Empleados Permanentes.

b.3.2 Productividad Laboral Total en Términos de Valor de las Ventas (PLTVe): Mide la relación entre el monetario de las ventas v el empleo. Se expresa como el cociente del valor en moneda local del total de unidades producidas entre el número de empleados de una empresa. El mismo puede calcularse igualmente con respecto a las unidades vendidas, como una de incorporar la manera efectividad de la empresa en el manejo de su comercialización.

PLTVe = Ventas Totales Producción Total / Número Total de Empleados Permanentes

b 3 3 Coeficiente de Entrenamiento (CE): Mide la evolución del número de horas de entrenamiento y capacitación que un trabajador recibe durante un lapso de tiempo.

CE = Número de horas de entrenamiento / trabajador / mes

b.3.4 Costo Laboral Unitario (CLU): El costo unitario laboral es el costo por remuneración al trabajo en que incurre el empresario por unidad de producto. Se expresa como el cociente del costo laboral total en base a la plantilla de trabajadores permanentes, en un período determinado, entre la producción total del mismo año.

CLU = Costo Trabajad Producción Total. 46. Vista la diversidad de los sectores de actividad económica en Panamá, así como las condiciones de cada caso en particular, la CLICAC, al momento de realizar la consideración, aprobación y seguimiento de los planes de reajuste competitivo que se le presenten, atenderá al desempeño histórico, así como a la especificidad de cada empresa o rama de actividad

económica. En tal sentido, hará uso tanto de los esquemas, plazos, criterios e indicadores de desempeño presentados en la presente Guía, como de aquellos otros que una vez analizados coadyuven al logro del reajuste competitivo, basada en la alineación de los indicadores con las metas específicas que se plantee la empresa.

#### V. Anexos

# I. Esquema de Presentación del Plan de Reajuste Competitivo

#### A. Información Básica:

Empresa / Rama de Actividad Económica que Presenta el Proyecto: Sector Productivo:

Nombre / Título del Plan de Reajuste Competitivo:

#### B. Referencia Histórica:

- Indicar una breve reseña de la situación actual e histórica de la empresa o grupo de empresas proponentes del plan de reajuste competitivo.
- Breve descripción del mercado / sector en el cual opera (características del sector, # de empresas que operan, ventas por año, exportaciones, importaciones, y estructura ó componentes de la cadena productiva).

### C. Información que Soporta Medida de Protección Contingente:

Información	ANOS		
Importaciones*	1999	2000	2001
Importaciones Rubros Similares y Competidores			
Variables Económicas**			
Producción			
Productividad			
Capacidad Instalada Utilizada			
Existencias / Inventarios	<u> </u>		
Participación en el Mercado			
Exportaciones			
Salarios	-		
Empleo			
Precios Internos			
Utilidades	<del></del>	1	
Inversiones	<del></del>		· .

\* En el caso de productos agrícolas se requiere de estadísticas de, al menos, un (1) año antes. En el caso de otros sectores, tres (3) años. En términos generales es conveniente que exista una base de datos de importaciones actualizada de al menos tres (3) años.

\*\* En términos generales es conveniente que exista una base de desempeño histórico de variables económicas de al menos tres (3) años.

## D. Componentes del Plan de Reajuste Competitivo:

## D.1 Resumen del Plan de Reajuste Competitivo:

Objetivo General Objetivos Específicos

El resumen deberá incorporar el compromiso explícito de la empresa proponente del plan de reajuste competitivo, a cumplir con los objetivos planteados.

# E.1 Descripción de las áreas básicas de mejoramiento y actividades innovadoras.

Describa de acuerdo a los tres ámbitos sefialados, las actividades específicas de mejoramiento e innovación que se pretenden desarrollar como parte del plan.

- Acciones de Mejoramiento Financiero
- Acciones de Mejoramiento Productivo
- Acciones de Mejoramiento Laboral.

# E.2 Metas específicas a dos (2) y cuatro (4) años.

Para cada uno de los ámbitos de acciones descritos, la empresa deberá presentar un cronograma de metas concretas que se esperan alcanzar producto de la implementación del plan de reajuste competitivo, al final del segundo (2do.) y del cuarto (4to.) año, a partir del momento de su implementación.

# E.3 Indicadores de desempeño y benchmarking

Los indicadores de desempeño y de becnhmarking, deben estar relacionados con las metas específicas que se plantee alcanzar producto de la implementación del plan de reajuste competitivo. Su seguimiento y evolución deben servir para medir el alcance de las metas establecidas. A continuación se presentan a título de orientación un grupo de indicadores en los ámbitos de acción que componen el plan de reajuste competitivo:

## Indicadores de Desempeño Financiero

- Valor Económico Agregado
- Retorno Operativo Sobre Capital Empleado
- Margen de Operación
- Rotación de Activos Fijos
- Rotación de Activos Totales
- Retorno Sobre Activos Fijos
- Retorno Sobre Activos Totales

## Indicadores de Desempeño Productivo

- Productividad Total
- Productividad Parcial
- Controles de Calidad
- Indice de Exportaciones
- · Coeficiente de Investigación y Desarrollo
- Tiempo Promedie de Producción
- Costo Unitario

# Indicadores de Desempeño Laboral

- Productividad Laboral Total en Términos de Volumen
- Productividad Laboral Total en Términos de Ventas
- Coeficiente de Entrenamiento
- Costo Laboral Unitario

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 29 de 1996; Decreto Ejecutivo No. 31 del 3 de septiembre de 1998.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

RENE LUCIANI L. Comisionado

GUSTAVO A. PAREDES Comisionado CESAR A. CONSTANTINO Comisionado

JOSE SIMPSON HIU
Director General con Funciones de Secretario

#### AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA CONTRATO DE COMPRAVENTA № 145-2002 (De 13 de mayo de 2002)

Entre los suscritos a saber, ALFREDO ARIAS GRIMALDO, varón, ranameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad Número ocho ciento ochenta y seis novecientos diez (8-186-910), en su Administrador General y Representante Legal AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA, debidamente facultado por Articulo dieciocho (18), numeral ocho (8) de la Ley Número cinco (5) de veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), modificada por la Ley Número siete (7) de (7) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), la Ley Número veintiuno (21) de dos (2) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), la Ley Número veintidos (22) de treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999) y la Ley Número sesenta y dos (62) de treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999); por la Ley Número cincuenta y seis (56) de veintisiete (27) diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995); de Junta Directiva de la Autoridad de Interoceánica No. 106-01 de 19 de octubre de 2001, por la Resolución de Gabinete No.95 de 14 de noviembre de 2001, por la Resolución de Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica Nº002-02 de 4 de enerc de dos mil dos (2002), la Nota del Consejo Económico 🗸 Macional (CENA) No.050 de 26 de febrero de 2002 y la Resolución de 19 Gabinete No.22 de .de marzo de 2002, quien en adelante denominará LA AUTORIDAD (VENDEDORA) por una parte y por la otra, sociedad anónima DESARROLLO ESPINAR, S.A. (DESA), sociedad panameña, debidamente inscrita a la Ficha 324106, Rollo 52304, Imagen 88, Micropeliculas Mercantil del Registro Representada legalmente por el señor SAGAR VISHINDAS ISARDAS, varón, Ingles, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cedula de identidad personal No. E - ocho - veintinueve mil sesenta y cuatro (E- 8-29064), quien manifestó no necesitar interprete ya que conoce y entiende el idioma español, vecino de la ciudad de Colón, de paso por

esta ciudad, quien en adelante se denominará LA COMPRADORA, han convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: FACULTAD DE DISPOSICION DE LAS FINCAS
LA AUTORIDAD (VENDEDORA) declara lo siguiente:

1. Que la NACION es propietaria de las siguientes Fincas:

Fincas	Rollo	Documento	Que corresponde a:
13372	20731	1 Te	erreno de 15 Has+828.97mts²
13312	20637	1	Parcela 3
13314	20637	$\frac{1}{2}$	Parcela 4
13316	20637	1	Parcela 5
13318	20637	1	Parcela 6
13319	20637	1	Parcela 7
13321	20637	1	Parcela 8
13126	19823		Globo H
13127	19823		Globo O

Todas inscritas en la Sección de la Propiedad de la Región Interoceánica (ARI), del Registro Público, Provincía de Colón.

- 2. Que dichas fincas han sido asignadas a LA AUTORIDAD (VENDEDORA)

  para ejercer en forma privativa la custodia, aprovechamiento y
  administración de las mismas.
- 3. Que la ubicación, linderos generales, medidas, superficie, valores, y demás detalles de todas las fincas descritas en el punto No.1 y sus mejoras respectivas constan inscritos en el Registro Público.

SEGUNDA: VALOR REFRENDADO: Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA), y así lo acepta LA COMPRADORA, que el valor total refrendado de los bienes

identificados como terreno de 15 has. + 828.97 m², 6 parcelas de terreno con 19 Edificios Residenciales y 2 globos de terreno con 2 edificios comerciales es de DOS MIZICONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON DIEZ CENTÉSIMOS (B/.2,923,374.10).

TERCERA: PRECIO Y, FORMA DE PAGO DE LOS BIENES INMUEBLES: Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA), que en ejercicio de estas facultades de custodia, administración, concesión o venta que le otorga la Ley, la Resolución de Junta Directiva No.106-01 de 19 de octubre de 2001, la Resolución de Gabinete No.95 de 14 de noviembre de 2001 y sobre la base de la Resolución de Junta Directiva N°002-02 de 4 de enero del 2002 que realizó la adjudicación definitiva de la Licitación Pública No.10-ARI-2001, en Primera Convocatoria y con el concepto favorable emitido por el Consejo Económico Nacional, mediante Nota CENA/050 de 26 de febrero de 2002; y por el Consejo de Gabinete mediante la Resolución de Gabinete N°22 de 19 de marzo de 2002, da en venta real y efectiva a LA COMPRADORA, los bienes identificados como Terreno de 15 has. + 828.97 m<sup>2</sup>, 6 Parcelas de Terreno con 19 Edificios Residenciales y 2 Globos de Terreno con 2 Edificios Comerciales, en José Domingo Espinar, Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, libre de gravámenes, salvo las restricciones de la Ley y las que consten inscritas en el Registro Público, comprometiéndose LA AUTORIDAD (VENDEDORA) al saneamiento en caso de evicción por el precio de venta de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL BALBOAS (B/.2,934,000.00), moneda de curso legal en la República de Panamá, cantidad que representa la propuesta presentada por LA COMPRADORA, de la cual LA AUTORIDAD (VENDEDORA) ha recibido abono por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.293,400.00), según consta en el recibo N°4201 de 28 de diciembre de 2001, expedido por la Dirección de Finanzas de LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA, quedando un saldo pendiente de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/.2,640,600.00), que será cancelado por LA COMPRADORA, una

vez se encuentre inscrita en el Registro Público esta compraventa, según consta en la Carta Irrevocable de Pago, de 26 de abril de 2002, emitida por el HSBC Bank USA.

Los pagos y abonos ingresarán de igual forma a la Partida Presupuestaria N°105.2.1.1.1.02 y no serán devueltos a LA COMPRADORA, de presentarse incumplimiento en la cobertura total del precio pactado por parte de LA COMPRADORA, en cuyo caso LA AUTORIDAD (VENDEDORA) retendrá el abono inicial como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por LA COMPRADORA.

CUARTA: Queda entendido y convenido entre las partes contratantes, que esta venta incluye todo aquello que de hecho y por derecho acceda o forme parte integrante de las fincas descritas en la Cláusula Primera.

QUINTA: DESTINO DEL BIEN: Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta LA COMPRADORA que las fincas que se dan en venta a través de este contrato serán destinadas para desarrollo residencial y comercial. El terreno de 15 hectáreas + 828.97 m² es Residencial de Mediana Densidad con zonificación R3; las 6 parcelas son Residencial de Baja Densidad con zonificación R1 B; y los dos (2) Globos de Terreno son Comercial Urbano con zonificación C2, autorizado por el Ministerio de Vivienda (MIVI).

En el supuesto que LA COMPRADORA o futuros adquirentes varíen el uso o destino de los bienes antes indicados, sin permiso previo de LA AUTORIDAD (VENDEDORA), o de la entidad que la sustituya, se producirá la nulidad del respectivo contrato, tal como lo señala el artículo treinta y cuatro (34) de la Ley Número cinco (5) de veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), modificada por la Ley Número siete (7) de siete (7) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995); la Ley Número veintiuno (21) de dos (2) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), la Ley Número

veintidós (22) de treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999) y la Ley Número sesenta y dos (62) de treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). En caso de que por razones técnicas imprevistas o de otra indole actualmente imponderables, sea necesario efectuar alguna modificación o ajuste en dichas áreas o en el uso o destino los mismos LA COMPRADORA y LA AUTORIDAD (VENDEDORA), de mutuo acuerdo y por escrito decidirán al respecto, velando por los mejores intereses del Estado y de la inversión. Las partes contratantes solicitan al Registro Público que se haga constar expresamente esta cláusula como una restricción en las fincas que por este medio se venden.

SEXTA: IMPUESTO DE TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE: De conformidad con lo establecido en el artículo dos (2) de la ley Número ciento seis (106) de treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), el otorgamiento del presente contrato, no causará la obligación de pagar el impuesto de transferencia de que trata dicha ley.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA COMPRADORA: tendrá las siguientes obligaciones de carácter general, una vez se perfeccione el presente contrato:

- 1. Mantener a LA AUTORIDAD (VENDEDORA), libre de cualquier responsabilidad, por daños a terceras personas, causados por la construcción en los bienes descritos en la Cláusula Primera;
- 2. Cumplir con las leyes y reglamentos vigentes o que se dicten en el futuro emanadas de autoridades públicas competentes, relacionadas con policía, reglamentación del comercio y del turismo, sanidad, seguridad social, normas de seguridad industrial y de aseo, servidumbres y protección del régimen ecológico y medio ambiente, que sean aplicables a los bienes antes indicados, descritos en la Cláusula Primera.

- 3. EL COMPRADOR, acepta y se compromete a proteger y conservar toda manifestación de vida silvestre que se encuentre en el terreno correspondiente a la Finca No.13372, para beneficio y salvaguarda de los ecosistemas naturales, según los términos y condiciones establecidos en la legislación nacional vigente respectiva;
  - 4. EL COMPRADOR, se compromete a mantener el terreno mencionado, libre de malèzas y desechos durante el periodo previo al inicio del proyecto.

octava: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: LA COMPRADORA declara que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, se compromete a utilizar los bienes inmuebles objeto de esta compraventa previniendo el daño y controlando la contaminación ambiental. Por lo tanto, si de cualquier forma el uso aprovechamiento o actividad en los bienes inmuebles objeto de esta compraventa produjeren daño al ambiente o a la salud humana, LA COMPRADORA estará obligada a reparar el daño causado, aplicar las medidas de prevención y mitigación, y asumir los costos correspondientes; sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal; o sanciones administrativas que procedan por la violación de lo dispuesto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998 antes mencionada.

Además se deberá proteger la fauna y vegetación de las servidumbres públicas, áreas verdes urbanas y áreas silvestres protegidas, las cuales deberán ser respetadas y por ningún motivo alteradas.

NOVENA: SUJECION DE LAS FINCAS A LAS NORMAS ESPECIALES PARA MANTENER EL CARACTER DE CIUDAD JARDIN: Declara LA COMPRADORA que conoce que las fincas que se adquieren por medio de este contrato están sujetas a las normas especiales para mantener el carácter de Ciudad Jardín en la Región Interoceánica establecidas por el Ministerio de Vivienda mediante Resolución número ciento treinta y nueve - dos míl (139-2000) de ocho (8) de agosto de dos míl (2000), modificada por la Resolución número ciento treinta y cuatro - dos mil uno (134-2001) de nueve (9) de julio de dos mil uno (2001), y la número ciento noventa

y cuatro - dos mil uno (194-2001) de dieciocho (18) de octubre de dos mil uno (2001). Las mismas son de obligatorio cumplimiento para todos los futuros propietarios de las fincas objeto de este contrato y en tal virtud, LA AUTORIDAD (VENDEDORA) solicita del Registro Público que haga constar esta limitación de dominio sobre las fincas objeto de este contrato.

DECIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato las que señala el Articulo ciento quatro (104) de la Ley Número cincuenta y seis (56) de veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), modificada por el Decreto Ley Número siete (7) de dos (2) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997), así como el incumplimiento de la Cláusula referente al destino de los bienes y el hecho de que la escritura pública de compraventa no pueda ser inscrita en el Registro público por causas imputables a LA COMPRADORA.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR LOS GASTOS DE LOS BIENES: LA COMPRADORA correrá con todos los gastos de mantenimiento de los inmuebles, áreas verdes, consumo de energía eléctrica, agua, recolección de basura y demás derechos u otros servicios públicos. Estará a cargo de LA COMPRADORA el pago de las tasas correspondientes al tratamiento de las aguas servidas, así como también con todos los gastos y costos presentes y futuros de la legislación fiscal que sean aplicables a los bienes inmuebles. Igualmente correrá con los gastos notariales y registrales que se produzcan con motivo del presente contrato de compraventa.

DECIMA SEGUNDA: LEGISLACION APLICABLE: Este contrato de compraventa se rige por las normas vigentes del Ordenamiento Jurídico Nacional, particularmente la Ley Número cinco (5) de quince (15) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), modificada por la Ley Número siete (7) de siete (7) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995) y demás normas reglamentarias aplicables de LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA.

LA COMPRADORA, RENUNCIA A RECLAMACION DIPLOMATICA, SALVO EL CASO DE DENEGACION DE JUSTICIA (ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DE LA LEY NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56) DE VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).

DECIMA TERCERA: EXISTENCIA DE LINEAS SOTERRADAS: Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta LA COMPRADORA que los bienes descritos en la Cláusula Primera, objeto de este contrato existen lineas soterradas consistentes en tuberías de la conducción de aguas servidas; tuberías de aqua potable, tuberías de aquas pluviales, tuberías de conducción de cableado eléctrico; tuberías de cableado de teléfonos; a las cuales LA COMPRADORA permitirá el libre acceso de instituciones y personas encargadas de su mantenimiento y reparación. Además, declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta LA COMPRADORA que ésta no podrá alterar ni de ninguna forma afectar la existencia y el curso de las líneas a que se refiere esta cláusula sin la debida aprobación de las autoridades correspondientes, en cuyo caso LA COMPRADORA asumirá todos los gastos en que se incurra. igual manera, las partes solicitan al Registro Público que se haga constar expresamente esta cláusula como una restricción en las Fincas que por este medio se venden.

DECIMA CUARTA: CONEXION DE AGUA Y ELECTRICIDAD: Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta EL COMPRADOR, que eì diseño construcción de los sistemas de servicios públicos y (drenajes pluviales y aguas negras), deberán ajustarse a las normas Instituto de Acueductos y Alcantarillados establecidas por el Nacionales (IDAAN), costo que correrán por cuenta de LA COMPRADORA. Asimismo, será de su responsabilidad y obligación sufragar los gastos de tratamiento de aguas negras. Correrá también por cuenta de LA COMPRADORA la adecuación de las instalaciones existentes a un sistema individual y soterrado de la conexión que se requiere de acuerdo a las normas del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), así como la instalación de la infraestructura eléctrica y civil, que se requiere para individualizar y habilitar la medición de

la energía eléctrica; de acuerdo a las normas de servicio en el área, establecidas por la empresa de energía eléctrica correspondiente.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION DE LOS BIENES: Declara LA COMPRADORA EL ha inspeccionado los bienes objeto de este contrato y es conocedora cabal del estado físico y demás cualidades de los bienes inmuebles objeto de la compraventa, los cuales recibe en los términos y condiciones expresados y los acepta a satisfacción como aptos para el uso y finalidades que se le destinan por medio del presente contrato, por lo que exime de todo tipo de responsabilidad a LA AUTORIDAD (VENDEDORA), así como del saneamiento por defectos y vicios ocultos que tenga o pudiere tener la cosa vendida, de cuyas existencias ignora en estos momentos LA AUTORIDAD (VENDEDORA), por razón de la falta de planos específicos y que las normas utilizadas tenían como fundamento criterios que respondían a la época en la cual fueron construidos, renunciando a cualquier reclamo o acción judicial por tales causas contra LA AUTORIDAD (VENDEDORA).

DECIMA SEXTA: ACEPTACION DE LA VENTA. Declara LA COMPRADORA que acepta la compraventa que le otorga LA AUTORIDAD (VENDEDORA) de las Fincas descritas en la Cláusula Primera de este Contrato en los términos y condiciones anteriormente expresados.

DECIMA SEPTIMA: Queda aceptado entre las partes contratantes que forman parte integrante del presente contrato de compraventa, el

Pliego de Cargos que sirvió de base para la Licitación Pública N°10-ARI-2001, la propuesta hecha por LA COMPRADORA y la Resolución de Junta Directiva N°002-02 de 4 de enero de 2002.

DECIMA OCTAVA: PRIORIDAD DE EMPLEO. LA COMPRADORA, dará preferencia en los puestos de trabajo a aquellos panameños que hayan perdido sus empleos por razón de las reversiones producto del cumplimiento de los Tratados Torrijos-Carter de 1977, siempre y cuando las personas califiquen y apliquen en igualdad de condiciones. Los nuevos empleos que se generen estarán sujetos a las condiciones contractuales elaboradas por la Empresa, de conformidad con las leyes laborales vigentes y que se dicten en el futuro.

presentación de Timbres Fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 973, ordinal 8 del Código Fiscal.

Dado en la ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil dos (2002).

ALFREDO ARIAS GRIMALDO La Autoridad (Vendedora)

DESARROLLO ESPINAR, S.A. (DESA) Representada Legalmente por: SAGAR VISHINDAS ISARDAS La Compradora

REFRENDO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CIUDAD DE PANAMA, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOS (2002).

ALVIN WEEDEN GAMBOA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RAPUBLICA DE PARAMA

MUNISTERIO DE DESARBOLLO ARROPECUARO

DUSECCIÓN MACIONALO DE REFORMA AGRARIA

EL BURCHETO, FUNCIONARO SUSTAMOADOR HACE CONGINAS QUE LOS SIGUENTES POSESIONAROS

EL BURCHETO, FUNCIONARO SUSTAMOADOR HACE CONGINAS QUE LOS SIGUENTES POSESIONAROS

RATRIN O CHURADARO NE TREIRAS BALDINAS MACIONALES EN EL DISTINTO DE GRUPANDE. LAS TABLAS, LOS

			• :					•				•	-
•				•						-			· .
/5/0003020013	Viento	Explina		7-31-251	Great (Great)	Tables	Nuelo	Hande	4310	Comunico Marquio y Carlino Escando Generales	Berlijne Contrigues Enterle Grennier	Barlero (Instituto) Consulto Mandre Codes	Experie Germanu.
75/5003030010	Esgenio	Governme		1-28-122	Nuario (Lai Tables)	an Yesten	Names	Number :	6.57 <b>07</b>	Curr. do La Mail e Huario Gualignio Banico	Country Basis (LEPA)	Commission (DEPD)	Consults there is a Agent Bears
/5/5 <b>6860101</b> /7	AMIN .	(marging		7-15-165	Perio Stanza (Las Tables)	an Tallian	Pada Blanca	Lieno Granda	0.2202	Formula Toron Cro. Baro Pala Siena a SI Pia Moranta Corollo Guairganz	Joen Vergan	Conside Constraints	Con. Eart. Pulls Charact o & Pile Manada
7575005010170	-Cabje Dajel Seekle	Dominguez Dominguez Dominguez	De Cortes De Castillo		Persona (Persona) O Cotto (Las Tables) Persona (Persona)	an Tabban	Parlie Blance	Parls Stores	1,9431	Consis Perio Steven a El Rio Monaba Daya Cantinguer de Caello	Jingdo Bardining Jina Vargas	Culture Contigues Jan Verya	Jan Vergan Camulo Parlo Classo e & Filo Maranho
/S/00(6520045				7-84-402	Las Tabina (Las Tabina)	- 144-	Rio Hando	El Cabro	4.0003	Elglo Amaga	Alakim Valengary	Rio Handa	Alcidos Volument
7576084510007	Derrien +	Montenagro		7-40-82	El Carolio (Los Tablas)	um Yebbes	Sen Sen	Piec Celmic	0.0005	Jone Vergers	Camado B Concebado e B Zalho	Catació Pala Biasa e Valentado	Elgio Asseps Jana Wagana
/5/506527013	Comine	Morturagio		7-40-62	El Carato (Las Tables)	an Talan	Ban Jose	Perso Capadio	4546	Comula Pulla Glassa a Vallaciquia Juin Manhanga	File Mangaby Principle Octoberant Contracts to Paters	Curbrado Lo Pelmo	File Menodo Cam do Parlo Bisson a Vallaniquito
7580085030015	Circles	Montenage	-	7-40-92	El Carato (Las Tables)	Las Febru	Em Juny	Merabo	29.1123	Arquinados Gentaint Jose Critando	Argumento Constitut Argumento Constitut Constitut Parle (Boron o Sign Jose	Argaboschis Gustralist Fredmilisch Australis	Curvin Pala Chann a Bari Jose Clara Mantanasa da Chanhana
754004000000000000000000000000000000000	Heard	-		7-42-675	Panama (Panama)	عقدة هـ	Santo Clarriago	Le Jindus	0.0007	Filo Morando Comado Morando es La Jurcian	Comuch State Openings of the Assaults	Colorie Marijum Colorie Marijum	file Managles Comule Straking on the Junglery
`52508404000B	Ellina	C	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7-66-151	Pirame (Parame)	- Tation	Valle Rico	8 Posto	H.660)	Salender Harrem Case de Sayano a Vado Files Patrio Casallo (O.E.P.D.)	Crastrumin Greenber Halps Steam	Enterrecism Generales Potito Guardio (G.E.P.O.)	Corr. do Bayero e Viglo Piero Controdo III Normal
545084030001	Demarks	Gorgolag .		7.85-2701	Расыни (Разама)	an Tabas	Valle Rico	Le Change	13.0512	Strate Villater Bergra Casillo	Valentin Symmetry: Jinn Comprise:	Come & Company of the Company	Designar Constitu
,												Cultura Carrolle do James Las Mariannes	
.2008-0302-03		Friend			Ochs Mordensytz (Lain Teichna)	an Takina	Valle Rico	B Cedo	2.2344	Com.A El Outpubo	Ciptude Burdalo en Las Çadina Mary Vargano	Car. do Vallo Pino e Lo Mila Mary Vagano	Com.A & Guipelo Com.do Gardelo en Las Castes
580000000		Cordense			8 Has (Guerra)	co Serios	Agus Surre	Los Gajas Del Pilo	. 14394	Com.A & File Govern Pedio Cardenia	<b>10 Games</b>	Reduct Cordings	Paris Continue
S-100-X0172	-	Wingers	i	ļ!	Agum Buarne (Los Santos)	Los Servos	Agua Bussa	Agus Busns	0 1227	Carr. do Enteregrado e Agus Bussa Jun Veneza	Adonal Marako Jose Gallery	Jam Galvez	July Vinger
505000530104		Vergon	•	7-58-872	Agus Buerse (Los Santos)	Los Sarens	Ague Buene	Agus Bustu	1460	Common Virginia Impel Virginia	Epones Ros is Labora Monado Versos	Takkad Vagum	Course Vogos Jogo Vogos
										Rogerko Best de Vergera Tekidad Vergon			- Honda Yeyan
5656BB30216	Adam .	Name .		7-51-559	Agus Buerra (Los Santos)	Los Sambre	Aque Burra	Aguin Buumin	8.5595	Chaire do Lacin Cardel Cardenas	Amendo Fibera Catacia Sanisco en Agua Spere	Arteira Regg Cartei Carteras	Carnalo Manázio en Agua Manno Caladas do Luga
565086510093	Zacarma	Nuffez		7-99-145	Tem Contractor	Los Servos	Le Espacific	La Espayadillo Arribo	3 1628	Orial Manuso Augusto Fichias	Cáthró de Laure Berginus Hufug	Carracto Sanádo en Leo Lombas	Anguago Pichina Galgatos Potas
\$65067020000	Auto.	, Casto	De Sanz	7-07-1020	La Espignollia (Los Sentos)	Los Gambas	Le Espayadhe	El Cauto	0 6767	Date Sementage	Route Severings	Cam.El Chido e La Escapalita Arriba	Calphin Print Friadra Carmings
'seathane	Angele Fulgencio	Vilenal Vilenal		7 36-555 7-36-646	Ca Espandio Antho (Los Santos) Ca Espandio (Los Santos)	Los Sámboy	La Espapalla	La Espandillo Arriba	2010	Millem Parag de Bolano Gabino Robino Castro Mongo	Carr, de La Espigadha e Ague Buena Estatoro Frisa do Filma	Existens Frigo do Pireny Cumbrish & Charries	Galles Rabbas
\$450E'04QU49	Pake	Casiro	Do Sanz	7-87-1826	La Espapadha (Los Santos)	os Sentos	La Exp <b>ositi</b> o	Loss Costros	1947	Qualmolo & Chumico Com.do Bendolo en La Espandile	Antain Rose Antain Column	Article Colors	Resid Gladie
565057040061	Makin	Cortes		7-121-575	El Crupo (Los Sersos)	Los Sartos	La Espondin	La Honda	0 4077	Rose Contro Trividad Phore	Magania Manulio de Galvez Josephin Galvez	Canada Servicio es La Espignello Matido Costan	Edit Galvas
	-										Midden Cortes	Trividad Rhom	Sino Calva: Callennius Calva:
5550675 NOQ 12	Ruben	Gonzalez .		6-24-966	Liano Boreld (Chare)	Los Santos	La Villa De Los Santos	San Agustin	6 0534	Rio La Villa	Yearing Contains	Rio La Villa	Humina Cinhag Mio La Yillia
51600/520049	Comas Elana	Amelian Amelian			El Bongo (Los Samos) El Bongo, Los Santos	Los Santos	La Villa Da Lou Sárrico,	EJ Bongo	9 <b>100</b> 23	Augusto Vaga	Carr de Las Cartes a Microsco	Yemaria Germana Augusta Waga	Marcules Vanguage
	, Florenda ,	Vengeg	and the second	. 746-407	El Bango, Los Senios	1				• - •	Culle Vangas "Eduk Vangas		;
	-					1.					Mircellin Visigner Mindlern Visigner		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
565007520074	Felicidad	De Fran		7-6-5563	El Barrigo (Los Service)	Lno Samos	La Villa De Lon Sardon	Et Borgo	5 <del>( 496</del>	Edulardo do Frida	Rehector Cardigo Armado Galligo	Consulo El Borgo a Ban Aquatin	Education from
560057040046	,ingesty ·	Gorgania	De Morterer	7-27-347	La Ville (Loe Sentos)		La VIIIa (la Los Sardos	John Duine		Augusto Espino	Com flur a 10 Surgo lenic Hargin	Combure & Bongo	Epuil Cuality
5000/53000	Ben	Germanago	De Deigesto		Monagado (Chira)		La Villa De Los Santos	Huerton Amba		Patric Marien	Outo de Luan Gustano Sans Cars. do Sanásio a (3 Filo La Villa	Comule John Quies e (a Frigius) Clementina C. de Maline (CLE P.O.) Comuni Sementino	Augusto Espiro Curio de Lucro Publio Manuso
3600E5540021	Cartio	Cortes	• •		La Gallero (Lon Seraton)	Los Sarrice		(A Grien		Rio La Villa Hamman Contag	Public Microso Carrude Libror Abago a La Galgan	Constitution States to Galax	Hamilia Cotez
										Segundo Cortes		Name Contraction (Contraction Contraction	
\$600000 <u>000</u> 0007		Government		7-75-909	E) Capus (Los Santos)	Los Santos	Las Chuses	La Umbra	\$ 9056	Barigro Gorner  Missel Gorgelox  Yacchilla Parer	Batogro Germet Gragorio Malgar	Berlyns Garner	Cartado El Capadi e La Limeno Emprio Melgar
340000000011		Company		7-75-909	El Capun (Los Santos)	on Garden	Las Carries	Macella	3 1540	Bangro-Gamer	Frances Fries	Casado La Calam e La Lisson	Marrier Grander Berliger Grande
300000 (CO)		Chairmann .		7 51 580	Les Cruces (Los Santon)	a Series	Lan Crusan	Las Cross	1 1167	Com de Serviceo en Lys. Cruces Oudio Meninez	Salarine Guillanaz	Commission Commission Linears	Joseph Marjar (D.E.P.D.) Orido Marinaz
\$ <b>5000)5</b> 20412		Gullernu		7-51-580	Las Chassa (Los Saráns)	on Servos	Las Cruzas	Les Cripps	06739	Orașio Redriguez Lum Gumerius	Com Sur a Las Crucas	Cym.de Bervicio en Liss Crusss Brede Partiguez Com Sur a Las Crusss	terrani Carinto
#EXCEPTO 100 10	Carrie	المندة المناسة		7-80-861	Los Santos (Los Santos)	or Samo	Liena Lema	i au Pulles	£ 5044	Common Manage	Comb Smar		

Gaceta Oficial,	
Official,	
viernes 12	
le	
de julio de ?	
2002	

		•		1			ļ.					<del>-</del> .			Culmin Classy
	•						1.						Carrello Ballada	مخاطع ماسين	talogir Çerime. Cardo Sasino
. 5	ACCESTO 10011	Cambio	Baltain .	-	7-80-864	Lon Sardon (Lon Sardon)	Los Service	Champ Casgo	Pertes		D (MEE)	Florencio Aquilla		Florence Aguller	Care Make a Lines Large
	sameio40061	Callin	Väegung		7-36-781	Pago Hugaro Armigan (Panantis)	.co Serice	Lieno Largo	, Action Challes		1 2470	Carn do San Aguatin a Unito Largo	Carn.do Joho Dalas a Carro Agudo	Caracto John Chaine a Carro Agrato Caracto Sen Agratin e Lineo Largo	Complete Ambus
	6506702H210		De Fren		7-41-747	(Los Series)	Lon Surrice	Los Angeles	Los Angue	•	0.3019	Jose Povede Carn de Los Casos e Los Angeles	Ramino de Frias	Carn do Los Galos e Los Anguina	Rom Russ
	ARCHIDING HE	igracio	UNI 71	-			T				1.6185	Partiern Phones Discounting Sent	Care Maga	Sano Vidge	Cart do Chima Las Tables
;	570087010030	\$100	Sent		7-26-115	Los Angeles (Los Sartins)	.co Service	Los Angeles	Lorre Large		10100	Olga da Leon da Visabati.	Carr do Chibro a Lan Tables		Jewise Otolo
				7		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 :					Folian Physis	Ande de Creste	Acuting Lan	Cliga da Luga da Ventralia Sinale da Grada
	#5a86040065	Eiste	Robles		7-43-367	Babumagrando (Los Serros)	Can Sarrice	Salamagamaa	- كالمركز ميا		211/4	Titurco Pivera	Cine Money	Comunity Springly on Lat Zable	Faller Flores
		`	i i	-			1 .						lexical Physics	terminal Physics Chamaire Physics	•
						Anna Burro Las Carbel		Bakanagranda	La Евруия	-	19 5184	Genjemin Huflez	Altores Moseco	Calab Marris	Admy Horse
	5650 <b>015</b> -0103		Vergue	-	749474	often comme from second	P		الهجات			Eduin Morato	Corn.do Significa en 🖯 Jam	• .	Berjanin Haller Belatya Pilan
				-				Salamata anda	Los Chico	***	0.1635	Yerm Flows :	Edistr Maryon Constituto Character de 2000	والمرازة والمسالة مرازع والمرازع	
	-308570145	Andrea	Reports		7.43.471	Sabaragmento (Los Garáns)	an Garton	- Security and	(4)			-	High Plant		Yeshio
		Arth	Research		7-63-471	Sebaraguarda (Los Bartint)	a Sente	Satisfación :	LOS CHEST	===	4 1777	Cotto Fitora Custrado Simone	Cort. On Symbols and La Zabra	Calas Rives	Cont. do formiste en La 2000 Jose Physio
												-	• •		Charles (Streets
	5450ME520177	- Comp	Protection in the Control of the Con		7-43-30/	(garagunda (Lot Garlot)	a terms	Salamanymente	La Zuin		6 16 FE		Carach Lan Changes o La 2010	Quadritis Chianna a La Zata	خوشسين بينيسان
						*	1.					Čitini Bulo Viljenjep Šamarupo	Valentria Spensorgo	Table Street	
				•	7 116.170	Sabaragnanja (Lou Saraba)	on Sente	Scheroscop	El Campo	ю.	3 9467	Care, Subgrammando Abrijo a El Chumbell	Carolin Bayery	Cáptina Gundarel	American (Q.E.P.D.)
	5/00 <b>425200</b> 17	Marchan,	Frie		2-110-113	Other Street				•		Elde Anto	Calabra Bentoni	(Side Anto	
							1				3 10054	Carsa & Rates La Japa	Jose Germais (G.E.P.O.) Attentio Ognatinguass	ميط ما د دختيان هيا بل بيري	Armini Cambridge 64
	STREET HOUSE	Pentr	Geron		7-31-711	Le Jugan (Los Sarám)	in Series	Saberngerde	1.0		3.0000	John Countries Co. Aspen	Conditas Maior a La Japan	الجوارين مدر	One Configura
	565057010173	loraco .	Qu Fram		7-41-747	La Espignettia (Ley Gerten)	as terms	Serie Ánn	La Cartan	<b>.</b>	1 5757	Councils Services on La Conditions	Avertire Frim	Amilio Frim Galagio Guegos	Admile Carles Dalley Casille de Carlesa
	5650875 NOOR 1	(Bergern)	HARINE	•		Tree Contractor (Los Santos)	A Series	Santa Ana	El Tallen		10 3230	Cym.ds († Talino a Garilli Arm Abigo Junio Contillo	; Martini de Laur Rechigo Gerego	Augo Comillo	Parities County
•		ine .	Nuffez		7-37-40	True Chalbrache (Los Gertin)	1							Marcel de Latte -	
							1						Jose Figures	Talogo Villamai de Chilama Japa Haftes	Abda Castulato
	56500754 <b>00</b> 46	Delfine	Caratillo (	Da Colorna	7-18-629	La Ville (Los Sentos)	Lon Serion	Garay Ana	El Tolles		6 1 <b>976</b>	Abdul Copunyate Com.do El Talan a Sarte Ana Abaya	, Godingo Gomez	Realize Gorace	
							1					Pulsts Better	-		
	570000020005	Rates	Gonzalez		6-31-524	La Villa (Los Saratas)	as Serten	Senta Ace	E) Астрю	'	0.1061	Fernancia California	والماري المارية	Care.da Sandaro en 8 França	Eliza Alguago da Parmillo Francisco California
	5700000300A					Morante (Los Sarátis)	on Service	Comba de la	Marane		0.7630	Carm de Sarviças en Monages	Apple Sepal	Aurelio Bertel .	Carp, do Servicio en Monego
	21000000000	Auri '	Bernel		1-13-224	mounday have consist	m					Lippinis Sirpi	Com de Sunscio en Maragra	Margarity Burnel	
	<b>56506653002</b> 7	Jose	Fövers		6-41-2652	Salawayanda (Los Gartin)	in tests	Trito Challendon	Tree Chapt	rain.	1 7561	Felico Vilendi Lucio Curso	Jama Föreng Climatio Hangato	Gelden film Jan Riem	Justic Vingo
		Magazja	News	Die Reverte	7-56-1932	Salamagrando (Las Berlos)	1.					COLUMN .	•	Lunio Corma	
	SERVERS DUCK	(Implete)	Huffez			True Quatractus (Los Saritas)	na Barrana	Tres Quabrades	Agus Qua	na na	3 2972	Results Hules \	Com.ch Banado en Tres Qualtratino	Jugo Vega Panifes Vega	Cathada Barylaio en Timo Cada
		Jose	Number		7-37-90	Tres Contractes (Los Batting)	1	•					Jine Mulag Pacifica Yaga	·	
	565002530031	D	Ramer	•	2.21.475	Puer (Pades)	Parties .	Los Atlantos	Las Hages		29 5030	Agusto Gorestat	trario Ocumigant	Agustin German	Control of State Market
	WINETING.				(		ŢŢ						Challendin Sophe Warriers	terto Conteguer Reiro Limbo do Miniko	Regar Contabe
			-					Los Albertos	Burres A	_	4 9764	Carn do Sprátos po Bullino Arras	Anuncition Horses	Apunciation Harms	Antonian Herri
	98(1083012)	Command. Secretary:	Heren Heren		7 49-306 7 69-529	Buserou Austa (Parlint) Buserou Austa (Parlint)	<b></b>	The williams					1	and the second second	Rio Pusto
		Section	Clas Lucion		7-111-771	Alcelo Cinc (Perenn)	. ]	es to				Com do Barrido en El Tero	Corn. do Europea do El Toro	Casa de Sarvicio en El Toro	Ann Caballan
	945063010015 500062540023		Hartandic Rodrawa	De Hufez		Parame (Parame) Parami (Parami)	Pedan Pedan	One Arrige Parlem (Cabecom)	El Taro Padas			Auralo Plane	Andrea Paramet	Auralio Balleto	Emilio Vergen
	armoniani;	· ~=	- Andrew		1-60-303		Ţ			c. **		Carrudo Servição em La Montefie	Auralio Radiola	(Manay Carno da Murcillo)	50 m
	- 1		W. 75				1					Endio Vergina Olima Carro de Morollo			
	700 - 25 UN 12	Emilio	Eagune		7-72-1917	La Tepa (Lap Tathia)		Peden (Cetaura)	La Anna	'	3601	Carnado Liston e Los Destinatores	Emilio Espiño	Care de Lation à Lat Destillations	Carp <sub>a</sub> do Survição en La Assas Carpa Cardon
				1 .			f			,		Carnida Servicio en La Afena Manual Hafiat		for the plant of the second	Emilio Espiro
.,	- - 605082530013				7 30 1344	Puter (Pederi)	L .	Parties (Cabacara)	Los Owner	ladarus .	0 1956	Entile Espate	Com do Liman o Los Comiliadores	Cinc.do Limpo o Los Capifications	Emilio Equino
	MANAGEM !	Leone	Spource Cornez			Pedas (Pedas)		• • • • •						Carn.da Plato e Bustos Alma	Americania Harris
	960052003	Evelo	Government	De Estato	7.75-179	La Turn (Lan Tables)	Pected	Pino	Surros A	· .	2.0065	Arundesian History Accionic Windows	Carricle Plato e Buence Artel	Case de Santido en Buenos Airtes	Eutope Perst
	'S#5083620040	Occur	Trapos		7.47.800	Реприя		Punc	Barry, A	-	0.30%	Care de Pario e Buentos Alma	Biamo (O.E.P.D.)	Castado Pado a Burros Aine	Carnote Servicio en Businos Ara
		Committee	De Lon	*	7.43-67		1				-	Carnido Barrico en Burros Arres			Danishus Vitared .
		Euclo .	Frajos		7-85-111 7-80-603	Bases Atm (Parles)	1							•	
		Gladys. Iosia	De León Trapa		7-80-623 7-87-576		1			100					•
		Community -	Delann		749-310		1.				-				
		Halfverlyg - Huga	Da Lacer Da Lacer		7-70-1225 7-81-252		1						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	
		Continu	De Lean	On Minarcia	7-69-134			•					A Company of the Comp		
		Ovedo	De Leon			Parame	1					* *	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -		* '
		- Pasifico . Totalida	De Lean De Lean	Person	1-74-89 1-53-864		1		*						A. A
	*65053303		Ulkan			Colum (Poss)	Poon	El Cotadon do	8 Marie	<b></b>	. 34941	Répute Clarain de Cadefia	Com.(3) Marentón o Charlesto (harlestonia		- Com.El Marentón a Quebrada Po
														• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

Bacones Bacones	Contraction Contracts	Contraction Colored	Carling to Paris of Control		in lugarithm	Extrate Primates	A							Can b tertis 18 Rotas fare		-				Cardinal Manual Association		Est de la constant de	Ometic File	And One					Carb Carp Sept 8 40					No Garage				April of the Control		]		Marie Ole	Con A forms Emails Contact & Epico Contact States	
Carlo Carlo Binger				Double Or or	Man Carpe (DEPD)	Contact Manager						-		Handle betrack		Committee Committee	Ber Asses		AnthioCas	Omitonia La Carada	Cam B Michael School Supply Parts	General Phys	Į Į			Asperto Cardo		House a	Andreas Harmonia					Can de Savato en Gastro Ange	Opposite	Erende Care	Outside La Company			Athere Ohe				
Ass Oscolo Oscolo Oslon e Bislanton Motorite Nufez	Can de Gerdeio a California	Eurbiache Bole	Com Red Or Public a La Palma Otro Confession Amendo	An Gam	Ann traditionals Concle Part a Panto Pan	While Compaction (O.E.P.D.) Exclusion Polymerino		Central Service a Alba de 1978					•	Canda Banktio e Biffe Agus Burne	Mendel Name & Donge	Car de Petiter e Toroni	Ble Acets		Crowing		Cars Bibliothers of Ne Vision Paters	Cutanta B Topiche		Compt Course	Course Course	Abjento Cambo	Damies Capito	Continue Currier	Francisco Trajan Jenellas Rediferes	Sakedor Tinglos			Ric Carriero	Cars de Baryldo en Gamino Alajo	Bigo Ulica	Outbitte La Chebon		Freedom Char	Martin Mares	He forces Address Obs	Ho Torse	Alchindra Oliva Hisbarto Haraya	Bergero Villago Gruptos Espino	
Ann Chemin GASSI Dispunse Chemin Chemin Sporters	Of Marie Roddgass de Herrera		5 Applie Hame de Ausedo Binem Cadallo	D. Jede Medie de Surv	05 And bedydicable	A Euclante Palentes	Numberto Domingue	lb/gas burns						d Seriges Demingun	Car. de Padami e Tonce Harmadhride Haartan de Condeguez	ime Auton de Janeso. H. Emigra Aosea			23 Appins Care		(7 Guardro Sue	O/ Selection		16 Amedo Gormáne	Comute Service on La Espaina	Conditional Artes Atoms	And Reduction		Mile Cam de Camero Alago a El Jobo	· - - - - -			IS Dahya Canappdon	Of Com.En Common Nacio	20 Blackath	S Section Con	Remarks Morers	53 Frances une Réberts Olive		All Allendo Orlega	Ro Torus Reperto Othe	A2 Authorise Ober Frankes Ober	I.C. Carn.A.Burano Pantor Espiro	
Colum											:																					:												
Bondino	Lejemina	<u> </u>		Pozi (Cabaosm)	Pupi (Cabacant)	Carrie	Į	•						1			1000		- El Batosdaro		G Batadan	El Cacago	÷	Guerro	;	G.	Guatrico		Guerroo :			,	Guerro	Grando	8	Le Younge		Tonce (Unbecent)		Tonce (Cabacara)		Tonos (Cabsorra)	Torre (Calabre)	
	Į		Į	į	1		į			,		_		5		jan ja	į	_	ou j		Tomor	ļ		5		5	6		6		<b>6</b>	_	- C	6	ļ	ecus <sub>1</sub>		0.0		8		40404	<u>.</u>	-
7.21-63 Colon (Poorl)	Collinea Legardes, Post	California (Post)	Le Palme (Prosi)	Antifer (Persons)	Pour (Poorl)	Gamero Antha (Torce)			Las Tables (Las Tables)	La Tather Can Tother	Los Cartos (Los Serios)	7 Persons (Persons)	2 Les Tables (Les Tables)	- Agen Burne (Los Sentos) - 8 El Coral (Les Yathes)		7-94-2554 Ojo De Agus (Toron)	- 10	4 La Committe, 8 Batterston	La Corocida (Toroci) Lidocicacos (Macaracas)			7 (increase) advisor (increase)		7-67-12 Parents (Parents)		Cafe (Fare (Lot Sentos)	( No Guerroo (Tomas)		7-25-576 Guarroo Abayo (Tonosi)				Pechagai (Taran)	Carryon (Toron)	2 Guarneto (Tomosi)	1 Ro Giern (Torrus)		3 Paramed (Parame)		7-88-783 Tonos (Tonos)		748-765 Toron (Toron)	754-461 Guerroo (Tomos)	
7.2145	7.5-4408	768.51	79-121	7.75-625	7-81-181	7.38.284	4	7-80-7362	7-62-48	7.71	7.86.77	7.71.2547	7.91.2722	7.118.17		182	7 04 403	7.701.1164	11年2		7-91-2443	7-80-975		7.67.12		£ 4.	7.67.914		7.25.576	2	9		<b>3</b>	745.357	740-367	7.119-411	: 6	146/1/13		7.68.78		7.49.7	75. 24.	
	De Cenud			De Verges	De Veltragiez	.:			2 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	De Cores	,	Da Hemendez		:			į	3		:									,														,	
4		3	g N N	Office	Sementings	Parlonen				9				Countries		Accepts	į		Grande Grande		3	De Grace		. Ampter	:	Gorzaky	į		<u>.</u>	ā	3	:	De Leon	8	8	HAR	ž	•				į		
36083540031 Avantus	30003010002 Bleisma	Remire	SCOOKS MODE Resurts	9508404023 Oceans	395084510009 Sunia	SSOCRESAUDO? Éudemo		Catalon	įį	15		1		TOXEGAGGS Ferrands		Proposition Company			Marie SUBSESSION Cartes		5600000066 Columb	STORYSTOOL Bornets		SODDOS Completes		S388420019 Jacobs	50081030001 Orimpo		GOLDON Pose	After Course			AUDITOR OF THE	- SOMESMOAT END	AUTOMORNOE I Elgo	SOURCEMBET ONE	2006sCenter news	Average Assessment		VXX81540066 Freezence	•	20081540061 Francisco	5508 NZCOSO 1 Presion	

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERO DE DESARROLLO AGROPECUARK DIRECCION MACIONAL DE REFORMA AGRAPU GERMINIA. 2

		Softenia		Solidaria					P	Predio		
		Ann Canada	Children	Positionals		Certification	3	Aveste	Lindaro Worte	Linders der	Charles Cite	-1
			J	Samuel Contact	ı		]	0.2838	Public Ambrido Che	same despite despite		Car is Alabas A land
	Ï		į		Ĺ		7		٠.	Card America Maria		
				`				!		Auto Maria District		1
STATES STATES	į		\$114.D4	B Crusto (Autor)	j	1	BORNES OF NAMES AND	6.4			Constitution Continues	į
			!	į	_ [	1		7	Con de Lan Aton Comba	and other base	CON COMPANY	Complete Also Operates
	1		ğ	Con Constitution of the Co	Ĺ	Ì		!		Name Contact Party		Cale Cale Andrea
	-		,									
			_			- 1		į				
STATEMENT AND IN	Reditor		# 10 CT	Top (Washing	ı	į		9				
		:			,							
	:		4			į		9		Can de Martes Aman Ambana	Can de Naste Ann A Saltan	
	į				L	ļ					Jean Shington America	
			COPY FOR	G. Marie D. Marie	1	1	Burn		Person Gerse Major		Cale Protess	Falirie Corneles Streets
	1 2		100	D. 100 C.						1	Ordens in the Control of the Control	
]	Į	٠	NR2-2762	B. and Le there		-		-	2.77			
•	Į		416-7E	B.tos Collection			-					,
E C	į		Ħ	B abe de ment		-	-					
i	Į		10001	S. Liber Co. Street		1		Ş	Codes (Seles British	Market Section 1		
CANADATA BACAN			9911			ļ		}	Commo Navada Caria	Caratary Comments Relayant	Con Natural Land	
						:				Carter & Chief	Owner, Street, Street,	
			9	-								
9	Rodman	-	100	Para Para				1				And the latest A line
Automated has	Continue		87-07-1	State La Manual	#		£	0.71	COLUMN CO			
	-		. !						Con de Senting Bary VIII	Later She Commun	Can, de Agricio es Barra Van	Leapth Comme
	ļ				<u> </u>		!			-	Lucia Rico Compania	Lane Res Comme
-			200		1	Co Bless Colourna		# 100 H		Endle danebag tanthe	Mary de la comment	Charles Commo Commo de
	1								the Canada and the	Males Calables Progras	The Course Paper	Mary Charles Americ
			_									
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			1				ļ	4 407		Com ton Prote Hamme Les Rose	Cam fam Pado Farquelato form	San Property lives
	į				į					Corrello Resignation Prairies	Thesis State Cash	
Į	į		A.112.723	Am Parts (in in Homers (Berfans)	1	Le Man Columns	Tan Part	100	Angles Mode Rom	Australia Parlados Comilio	Ages Mar Par	Austo Paris Contin
		v.	!						Carco Parlata Martio		The Lands	
MITTERSTONE : Policie	1		112/211	Par card to last	ļ	La bien (Oderan)	•	5	Can de Les Landon A Carlo Grand	ST S SEASON IN		
2	<u>.</u>		21	Can Marie La Marie	<u>.</u>		and a	200	Avenue de Lean Commun	Car Minimization	Late County Opposite	Marke de Lates Chosen
	į		100.78						Marin Caudho de Leran	Hookes Boothe Bordie	Hands double books	Cardinalism
ı			100	D. Broton (Berghan)					Planto Carra Catalan			
designation of the same	ě	÷		Calle Gram (La Mann)	•	Le Man (Cabarera)		0.5710	Enge Regards Ont & Lash		Falles Baddelen derritet	
	ř				-		-		Castrachia Percent		-	
		2 .			ļ	the Man (Column)		1,8114	Jan Heryd Che	Day & Pass Real A Comp Dail Lists	Jose Manual Class	Can the Page Name A Care Da
	3						-		Quetrada Al Rio Bessy		Control Control Control	
MANAGER S. Parks	3		174193	(man) of males (m)	1	La Marie (Calebrary	Madera	0.250	Party Party Coulds	Part Part Call	Can de La della A Carlo Bara	
CONTACT CONTAC	3		130.773	(many of sellant an)	1	La Marie (Colorest)		6	Late Later Posts Challed			
					1	į		in the	Person State	The best was	Occar Electricano	Gant Vages Bert
Continue Adenda	Ì			DOD: Verden (Landings)						Des Des Carb	And the same	
drafforthe futero	Anator		FH1:34	Bds Verden (fartings)	į	Charle Charle		71 12	Caput India	Cam, de Lámo Grando A Los Blanco	Patentin Peres Positional	
						ļ	]		Curbach Grants			
	THE STREET		FM:78	Bala. Variation (Euritega)	ļ			Ē		Patents Vages denne	Function Resignant & Constitu	Married Antonia Makesard Conf
			NAME OF TAXABLE PARTY.	Los Plans (Le Ment)	ļ	Uero Granda	Las Ross	P M	Entitie Martin Pores			
	;						-		Facility Martin	Manage Manage Range		
	. [		A she and	Marshm 6 a tiem!	!	9		1000	Cam de Serrado A El Meraton	Armoto Dies Polenzo Correctio	Core de Sendado A Billandien	Ongo Geratino Dal Maraturo
		-			!				Ongo Gerades Del Marshan			Addis Japan Carbo
·		-		**************************************	-	į	and the	757	Cam Bery selectes Antonio (b Barb	Parties Comments	Facalitic Commun. More.	Camillat Ham A La Companion
Children (September )	ì		72.4	Les Artista (La tienta)	ļ			ţ	L			

1	ŀ		
		RACER	
		CHESTA CHESTA	
		n an 71	
		<u></u>	3

N° 24,594

						1	-			Lasters Parez Januaria		Contract & Colorie	Gir Germania, Germania,
						1				Contracts & Cultric		Timpile Courts Course	Lecture Party Janeses
	· Danielania (*	-		8-102-2434	Course (Parama)	عدينة م	ilan Beriste	Panti Real	ė. 1364	Spiners Physical Manager	Calabo Couples Surje	Carrieggeggegg	Barbaro Plancia Mandas
•						1			٠.	Contributerations	ولينين تحبة انفت	ينابية الأورية جابات	- Privid Conta Guesting
	470000030033 Co	*	ile Ficier	\$-14E-271		) a Mare	Gyr. Burtolo	Pero Real	0.250	After Joseph Quagles	topic Complex	Straight Allergain Changaigna	After Assessing Opposites
•	510000510003 Say	igas Torija Maria Maria		8-736-962 9-173-402	Ods Foreite (Hardage)	1				Stagle / Names Garantitis	Angle Street,		-
	34004034043 428	<del>-</del>		B-1/3-44/	Los Ramahilos (Moriljó)	Marido .	Aronas	Lat Panellari	14,4300	Tarona Minda Dumba Escobur	Charle Studie Marie Marie	ماسيانا ماسان بغينيين بالبطان	lgen filmin
												tree blocks	Town Hale Burds Emilet
	51000000000 Vin	- Orb	Da Guillen	7-86-2763	Ceno Viento (Paneres)	l	Arrana	Vendero	13,3820	A		Toron Made Borio Entitor	
•				744	Carp samp bareigh	-	~==	744000	13.7000	Apple Graffs Provi Marife Chinat	Agapha (Amillio	Apprile Hamilto	Con de Assess A Gualdan
•						,	-			CARRY CONTRACT	- Completificate Provide Code Addistri Filomor	Circ. do Oprácio de Varadoro	Completion Florido Calo
					•						Customic Republica		
		rta <sup>e</sup> Passila	in Jerumile	8 104 1640	Totamen (Panama)	Montto	La Garnano	Carrie Ann	<b>500%</b>	Pedo Rodinso Mais	Catalogo Control	Pedis Rodinant Main	Constitution Aug
	Ta	والمواطأ موا		\$765.7G	Totumen (Parame)	1-7				-	Carinal Malico	The standard lines	Calculation and the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of the calculation in the calculation is a second control of
					-								Fade Religion, Marie
		طادون وليث	•	9-73-800	Sartigo (Surtinga)	Acette	Lieno De Cedeal	Cress de Linatus	0.7701	Felicians Airmain Capture	Aum Contains Amerika	والمحاد يرفيها أحداد	Faller Andrews
						- (	•			فالتجين وتوجب شحنت	ويونيبة بالمحد فعاة ونزيبة	Vicale Complet Joseph	Proting (State Associate Stationer
	نا اصلادانیم	متبسط خيبة		B-73-808	Strillego (Harritago)	-	Lister Do Carleyi	Los Pantonyo	12.000	ميسطة طنائط والجارة	Citizen Parties Citize	Ann Calinder Print Lanes	Culmba Badata Marana
							,			وجملة إحيارك والمناوس المجارة		Larious Formach Philippes Mirrors	Territori Garantino Garana
	505MS54000 Qui									Tendery Commiss Charges	. •		
	AND SERVICES AND SERVICES	Alemaina - Marina Marina - Marina		654-1196 6-179-595	Pontones (Lieno (In Cultur)	Morello	Linns De Callud	Las Pastener	72.2007	February House	Control Companies Charles Companies	وليبوب وستة السيد أدوان	Chrysnia Spraigs
		A DOD		9-179-685	Los Pontante (Manife)	. [				Jam Bahadar Tagay (Apag	Copyright Sandhall	Correcco Spales (Suprey	Eriston Photos Calor
	-	n Markey		6-26-540	· D	1				Contraction Parties		Politic bilgate Hagerger,	Helendo Papas Paraba
			*** *	. e-@-041	Pirano (Marijo)		· Liano De Calhel · · · ·	Petalas De Rio Megro	256	Com de Principa A Rajo Compa	بالمرياء وسأة فواردوا	No Army	Orași Para Armilia
. :	<b></b>	merica Estracas		\$-195-245	فاعدات وانطا	ــــــ				Harrisons Stando Statismo	Complete Com	für läger	Hallach Galle Gallen
•				2-190-0-0		Marago	Linux Do Cadagi	La Pila	(6) (6) (4)	Artistic Case (Inch	Com. de Angello A La Pin	Article Counties	Com. de Angulle, & Co Play
•	,			•	•	1	Ē	• .		Corn. do Angullo Algai Phranessa Anno Notas Angullo	Cambridge Cambri	Colombia Colombia (Sandia	Ann Talan Samp
	51000300000 Ave			9-119-1679	Cardo Dal Llamo	L	Limo Do Callud	Zepatal		<del>dina Tulga kina</del> kanada ka Manada kanada Mana	Ann Ann Andreis (II		
				-,,				-	-	Juny de La Marco Appairle Planes Parlante Grapalite Appair	المنظمة المشمية (أن المنظمة ال المنظمة المنظمة	Admidyl Rydgell (td Arithmic	Column Hards
		Tardo Carrenina		9-112-2515	Tirero Lago (Menijo)	<b></b>	Martin Cabacatti	Arcon Laws	4.001	CELVE SOURCE	Re Zipaki		(Control of the Control of the Contr
÷ .	As	under Georgealer		6401-218	Clim Girolloi				•	CHANGE OF THE PARTY OF THE PART	- Description of China	take Chipper Contains	Affects Guinning Colored
	Fin	يضيحت بداع		. B211-49	Roman Large (Montjo)	1							Cara de Caracter de la Caracter de l
of the second second	MANAGEM AL			8-75-564	Plan (Mantip)	. Access	PRO	Pine	120	Chickle Statistics on State	Arterio Managedes Marquies	Adorio Hamanist Marson	
		يسوسه خا		9-49-033	Melanias (Parasa)	1 - 7				أسين البين المرا	~	Con. de Plan A Maiore	Chalde Fortiguez do Chald Partido Gargaias Flayes
	8			9-75-657	Plice (Montgo),							Light Halls Form	,
	Oct		-	9-84-2910	Piter (Menigo)	· I					•		
19		des Margage	Do Balenn	F-101-1315	Helwin (Pame)	<b>,</b>	· -						<u> -</u>
		fra Nague	De Romano "	B-40-2505	Malanjan (Parama).								
	56886020002 3m	يحيينا حا		9-105-1958	Malarine (Passens)								- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	SERVICE SERVICES	e Prilis		840.36	Gertlago (Cartiago)	<b>Marajo</b>	Televic	Las Palacies	400	Hamatos Crayo Guller S.A.	ويونية الرئينة	Harmon Crass Galler S.A.	Charles Tajain Basses
						I .				Margadas Campus Current	Hamping Cropps States S.A.	<del>-</del>	Constraint Painting
		Files Passes		A-154-166	Custo Visto Arrivo delumino	L		1			بالبارا بنشارة المراجع	-	(Autorita Caragos Sarray
•	(7314000012 Ga			6-01-1804	сания межу мунда (распера)	Ro De James	Pic Op James (Calbrown)	Lieno Del Hanno	0.4984	Victor Alterdo Circo Aprilho	Curreir Strikter A State Allen Pelmen	Continuin Villand Horizo	بيس البسبة ملت طبقها
	STREET, ST.			9-917-MET	to fragge (ten femine)	Riv De Jamie San Francisco			0.2977	Circ. de Lilles Àf (Days Del Mayalys	Anidy Culture Company	Case de Ultim III (Jerop Dal Maraban	Palit Vages
				Market	ser, sustings (see secretor)	DESCRIPTION OF	LOS MENTOS	Los Hadilas Anilas	5.3946	Paulte Spaing Sprijk	Com. do Agramada Al-Partico.	Com. de Agrangial Al Pinhah	franklig falle fallen bleden
	SHARING AL	grain (Sin		<b></b>	and the second second	L					Consuprision Olige Pressy.		
							1 1445E	0.0				Period Spring Berlin	
•				940-26	for Francisco (Sen Francisco)	Ean Francisco	LOU PARTIE	(2) Cituality	10.1683	Cars. de Agencalel Al Poller	Constitution (See Proper	بالسا عضوية ويؤون سار	Care, de Agencial III Palare
		De Antique		940-29 9-130-21	La Botion (See Francisco)	•				Jan Stuties Corpular States	Ado Cim Cipron	بالمثل والمثلة المثلية المجهدة والمراجعة	Consequies Direc Plants
	-	Bro Radiguez Nas Podiguez				Sen Francisco		El Columbia La Gordaguilla		Ann Stutish Gorgaly Strain Carcin Marajan Restigue:	ado Chis Cirreno Anjundo Chis Roddynas	Jur Bughy Cottlet Beelly Tompiles Graphit George Cottle Markey Realigns	Consequine Class Plants Charleston Consequints
	ille Visi	Bro Radiguez Nas Podiguez		9-130-21	La Sotiago (San Francisco)	•				Ann Studies Gorgales Stratto Cascio Mandeus Musiques Guerdapo Gorgales Gargales	Ado Cim Cipron	بالمثل والمثلة المثلية المجهدة والمراجعة	Consequire Clim Party
	-	Bro Rediguez Na Rediguez India Rediguez Mi Communico		9-130-21 9-188-810	La Bodaga (San Francisco) La Bodaga (San Francisco)	•	Rema	La Bologuille		An Bustin Gorgaly Streits Carcin Maratum Publiquez Gundilapo Gorgalez Gunzalez Modios Chin Gorgalez	Ado Cher Chinese Anjundo Cive Robligado Jamair La Cher Robligado Jamair La Cher Robligado	Jum Braden Gyrathe Beelle Transpile Gyrathe Compa Carelo Manden Redigous No Sprin Sinda	Conseption Class Plans Chindhigh Channales Changling Jean do La Cing Sandan Chaplegons
	46. Vid 46.000 (03.000) Ada Ada	no Radiguez Ma Radiguez Indo Radiguez Mi Companio Analis Companio		9-130-21 9-100-910 9-55-4 9-719-894 9-724-18	La Botige (San Francisco) La Botige (San Francisco) La Botige (San Francisco) Penesso, (Penesso) Pacona (Penesso)	Sen Frimatico	Rema		17.000	Ann Studies Gorgales Stratto Cascio Mandeus Musiques Guerdapo Gorgales Gargales	Adio Chen Chengo Anjuraho Chen Probleme Jam de La Chen Berline Radiguez America Parto Companion	Jum Bughan Quratha Banija Tumpika Gungiak Gungan Canda Mandan Radigung Tio Gatta Mada Antonio Panda Camungatan	Companie Clim Parac Quadrigo Guardin Quagrier Jano de La Cine Bondon Augigess Com Del Corisso A Ligne Quardo
	46, Val 400,000,000 Ad Ad Co	Tire Rodymez Nel Rodymez Iordin Rodymez Million Communion Amalia Communion Million Hammarian		9-130-21 9-180-810 9-55-4 9-716-884 9-726-18 9-71-550	La Bodaga (San Francisco) La Bodaga (San Francisco) La Bodaga (San Francisco) Pennico (Pennico) Piscosa (Pennico) La Miginatica (Pennico)	Sen Frimatico	Rema	La Bologuille	17.000	An Bustin Gorgaly Streits Carcin Maratum Publiquez Gundilapo Gorgalez Gunzalez Modios Chin Gorgalez	Ado Cher Chinese Anjundo Cive Robligado Jamair La Cher Robligado Jamair La Cher Robligado	Jum Bughan Quratha Banija Tumpika Gungiak Gungan Canda Mandan Radigung Tio Gatta Mada Antonio Panda Camungatan	Computer Class Func.  Quality or General Computer. Jose de La Class Books Guylgum  Com. Del Contant A Libro Guylgum  Addison Computers Funds
	Alian 1930aan Ada Amin 1930aan Ada Amin Fin Fin	Bro Richgasz Nei Rodgasz India Rodgasz Minde Compaign Minde Compaign Minde Congrass	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	9-130-21 9-100-910 9-55-4 9-719-694 9-72-18 9-71-550 1-147-537	La Bodaga (Ban Francisco) La Bodaga (Ban Francisco) La Bodaga (Ban Francisco) Persona (Persona) Persona (Persona) La Majantta (Ban Francisco) Persona (Persona)	Sen Frimatico	Rema	La Bologuille	17.000	An Bustin Gorgaly Streits Carcin Maratum Publiquez Gundilapo Gorgalez Gunzalez Modios Chin Gorgalez	Adio Chen Chengo Anjuraho Chen Probleme Jam de La Chen Berline Radiguez America Parto Companion	Jum Bughan Quratha Banija Tumpika Gungiak Gungan Canda Mandan Radigung Tio Gatta Mada Antonio Panda Camungatan	Companie Clim Parac Quadrigo Guardin Quagrier Jano de La Cine Bondon Augigess Com Del Corisso A Ligne Quardo
	64, 146 4659-1030000 Ade Circ Fire Jam	Ber Richyanz Insi Ashiyanz Insi Richyanz Insi Richyanz Insi Compalyo Insi Compalyo Insi Compalyo Insi Compalyo Insi Compalyo Insi Company Insi Company Insi Company	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	9-130-21 9-100-910 9-55-4 9-719-864 9-724-18 9-71-560 19-147-537 9-703-1686	La Sichiga (San Francisco) La Sichiga (San Francisco) La Sichiga (San Francisco) Petrana (Patrura) Petrona (Petrura) La Migienta (San Francisco) Petrona (Petrusa) Petrona (Petrusa)	Sen Frimatico	Rema	La Bologuille	17.000	An Bustin Gorgaly Streits Carcin Marajum Publiquez Gundilapo Gorgalez Gunzalez Modios Chin Gorgalez	Adio Chen Chengo Anjuraho Chen Probleme Jam de La Chen Berline Radiguez America Parto Companion	Jum Bughan Quratha Banija Tumpika Gungiak Gungan Canda Mandan Radigung Tio Gatta Mada Antonio Panda Camungatan	Computer Class Func.  Quality or General Computer. Jose de La Class Books Guylgum  Com. Del Contant A Libro Guylgum  Addison Computers Funds
	Alle Antique (03000) Antique Cre Final June June June June June June June June	me Andreas Ma Andreas India Redejagr m Companio Analia Companio Manda Companio Manda Companio Manda Companio Manda Conspino Manda Conspino Manda Conspino	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	9-130-21 9-180-810 9-55-4 9-719-88 9-72-18 9-71-550 9-897-527 9-703-1686 9-220-882	La Bodaga (Ban Fasoniara) La Bodaga (Ban Fasoniara) La Bodaga (Ban Fasoniara) Petanta (Paterra) Petanta (Petanra) La Majanta (Ban Fasoniara) Petanta (Petanra) Petanta (Petanra) Bida Las Pinas-Padagai(Peranra)	Sen Frimatico	Rema	La Bologuille	17.000	An Bustin Gorgaly Streits Carcin Marajum Publiquez Gundilapo Gorgalez Gunzalez Modios Chin Gorgalez	Adio Chen Chengo Anjuraho Chen Probleme Jam de La Chen Berline Radiguez America Parto Companion	Jum Bughan Quratha Banija Tumpika Gungiak Gungan Canda Mandan Radigung Tio Gatta Mada Antonio Panda Camungatan	Computer Class Func.  Quality or General Computer. Jose de La Class Books Guylgum  Com. Del Contant A Libro Guylgum  Addison Computers Funds
	May Video (1000000) Add City First Jan May May	Bire Richyanz Mel Robiganz Mel Robiganz Mel Communion Mendel Communion Mendel Hammela Mendel Consignation Med Consignation		9-130-21 9-100-910 9-55-4 9-71-9-91 9-71-5-97 9-197-5-97 9-20-912 9-50-779	La Bodaga (Ban Francisco) La Bodaga (Ban Francisco) La Bodaga (Ban Francisco) Persona (Persona) La Majoria (Persona) La Majoria (Persona) Persona (Persona) La Pedada (Ban Francisco) La Pedada (Ban Francisco) La Pedada (Ban Francisco)	Sen Frimatico	Rema	La Bologuille	17.000	An Bustin Gorgaly Streits Carcin Marajum Publiquez Gundilapo Gorgalez Gunzalez Modios Chin Gorgalez	Adio Chen Chengo Anjuraho Chen Probleme Jam de La Chen Berline Radiguez America Parto Companion	Jum Bughan Quratha Banija Tumpika Gungiak Gungan Canda Mandan Radigung Tio Gatta Mada Antonio Panda Camungatan	Computer Class Func.  Quality or General Computer. Jose de La Class Books Guylgum  Com. Del Contant A Libro Guylgum  Addison Computers Funds
	Mag Video (1930) And Circ Circ Jan Jan Mag Mag Mag Mag Mag Mag Mag Mag Mag Mag	Tory Rodgazz  Total Rodgazz  Total Rodgazz  Total Companies  Total Companies  Total Companies  Total Contegnon  Total Contegn		9-130-21 9-168-810 8-55-4 8-718-810 9-72-4-18 8-71-500 9-197-507 9-703-1586 9-20-107 9-168-684	La Sichiga (San Franchisto) La Bichiga (San Franchisto) La Bichiga (San Franchisto) Petensia (Paterna) Petensia (Paterna) Petensia (San Franchisto) Petensia (San Franchisto) Petensia (San Franchisto) Petensia Bida Los Pétens Pedengial(Perensia) La Pétenh (San Franchisto) Casa Marian Espanayo Petensi	Sen Frimatico	Rema	La Bologuille	17.000	An Bustin Gorgaly Streits Carcin Marajum Publiquez Gundilapo Gorgalez Gunzalez Modios Chin Gorgalez	Adio Chen Chengo Anjuraho Chen Probleme Jam de La Chen Berline Radiguez America Parto Companion	Jum Bughan Quratha Banija Tumpika Gungiak Gungan Canda Mandan Radigung Tio Gatta Mada Antonio Panda Camungatan	Comparine Class Func.  Quadriago Guerrales Comparine. Jose de La Class Bondon Guardiago.  Com. Del Contano A Libro Guardia.  \$4450m Comparine Purple.
	Mag Video Adding 10000400 Add Circ Circ Jan Jan Mag Otto Otto Otto Otto Otto Otto Otto Ott	Toron Rodgest  Addiguer  Addiguer  Companion  Companion  Allerandes  Contegrate  Aud  Contegrate  Ger  Contegrate  Contegrate  Ger  Contegrate  Contegrate  Ger  Contegrate  Con		9-130-21 9-186-910 9-55-4 9-726-18 9-726-18 9-71-500 9-197-537 9-709-779 9-186-484 9-710-1766	La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) Petanta (Paterra) Petanta (Paterra) Patora (Petanra) Patora (Petanra) Patora (Petanra) Bida Lan Pina- Padagai(Peranra) La Pintaha (San Fascotara) Oda Name Fageraryo- Patora Patora (Petanra)	Sen Francisco	- <del>Почински</del> - <del>Поминала</del>	La Bringsin La Princis	31.2200	Ann Brutish Gorgaler Brusse Carcho Marshan Rudiquer Carcho Marshan Germalez Marshan Characteristic Germalez Marshan Carcagnian Parto	Adio Dies Chromen Anjuralo Case Robliganie Jean de Les Chas Stelles Robligang Amonio Pirelo Corempaion Core. Del Contato A Libro Grando	Jum Bughan Quratha Banija Tumpika Gungiak Gungan Canda Mandan Radigung Tio Gatta Mada Antonio Panda Camungatan	Comparine Class Func.  Quadriago Guerrales Comparine. Jose de La Class Bondon Guardiago.  Com. Del Contano A Libro Guardia.  \$4450m Comparine Purple.
	Mag Video (1930) And Circ Circ Jan Jan Mag Mag Mag Mag Mag Mag Mag Mag Mag Mag	Time Rodgest  Addiguer  Addiguer  Compation  Compation  America  Compation  C		9-130-21 9-168-810 8-55-4 8-718-810 9-72-4-18 8-71-500 9-197-507 9-703-1586 9-20-107 9-168-684	La Sichiga (San Franchisto) La Bichiga (San Franchisto) La Bichiga (San Franchisto) Petensia (Paterna) Petensia (Paterna) Petensia (San Franchisto) Petensia (San Franchisto) Petensia (San Franchisto) Petensia Bida Los Pétens Pedengial(Perensia) La Pétenh (San Franchisto) Casa Marian Espanayo Petensi	Sen Francisco	Rema	La Bringsin La Princis	17.000	Ann Bustets Goreated Brown Cascin Marajam Pastiguar Cascin Marajam Pastiguar Cascing Casa Gorande Modes Casa Gorande Mellan Casangaian Pardo  Jeon Bothun Garajan	Adia Dina General Adjunita Case Roddynia Jam de La Char Bodgunz Jam de La Char Bodgunz Amoria Piedo Corampation Cora Del Contain A Librar Greeks Cora Del Contain A Librar Greeks Cora Late Francisco Line Sanghung Dalahan	Jun Beden Gretaler Beelle, Tempilo Gretaler Comme Comio Maria Bealthow No Gerin Sinda Adamic Pento Competen Mallon Computer Partic	Canadada Char Pana Chindriga Chamba (proglet Jura de La Char Shaha Garphan Can Dai Caraba A Libra Caraba Alifara Canagada Purda Charlesh Garaba Charlesh Garaba Canada Charlesh
	Mag Video Adding 10000400 Add Circ Circ Jan Jan Mag Otto Otto Otto Otto Otto Otto Otto Ott	Toron Rodgest  Addiguer  Addiguer  Companion  Companion  Allerandes  Contegrate  Aud  Contegrate  Ger  Contegrate  Contegrate  Ger  Contegrate  Contegrate  Ger  Contegrate  Con		9-130-21 9-186-910 9-55-4 9-726-18 9-726-18 9-71-500 9-197-537 9-709-779 9-186-484 9-710-1766	La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) Petanta (Paterra) Petanta (Paterra) Patora (Petanra) Patora (Petanra) Patora (Petanra) Bida Lan Pina- Padagai(Peranra) La Pintaha (San Fascotara) Oda Name Fageraryo- Patora Patora (Petanra)	Sen Francisco	- <del>Почински</del> - <del>Поминала</del>	La Bringsin La Princis	17.000 31.230	Ann Deutste Gorgaler Strame Cascho Maraghan Pladiguar Guschian Germanic Garcaliae Hisolau Chan Gorganie Middlern Carampsion Paydo  Asse Bodum Garchuz Mateliano Multar Standauz	Adio Dies Chromen Anjuralo Case Robliganie Jean de Les Chas Stelles Robligang Amonio Pirelo Corempaion Core. Del Contato A Libro Grando	Jean Braden Gertalet Beelle, Tempille Gespile Comme Carelo Mariela Redigine; The Garle State Address Pariel Commercia Address Commercia Address Commercia Address Commercia Pariel Appaint Malajama (Amilla	Canappin Clim Punc Chadden German (Insught Jen de La Clim Burden Replijaan Crim Die Canappin Allero Gerald (Maller Genegalin Punds (Chadded Gerald)
	Marine 4000000 And Circ. First Annual Property	Robysax  Robysax  Robysax  Robysax  Compaten		9-130-21 9-130-21 9-55-4 9-719-804 9-724-18 9-715-507 9-703-1586 9-200-807 9-50-404 9-710-1786 9-56-429	La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) Petanta (Paterras) Petanta (Paterras) Petanta (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) Bida Lan Pinan Padaspali/Perenna) La Pinata (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) Petanta (Paterras) Petanta (Paterras) Petanta (Paterras) San Fastotara (San Fascotara)	Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco	Pananca Pananca San Frincesco (Cabanas)	La Branchi La Pranchi El Civanio	17.0053 31.2307 4.9529	Ann Boulete Gorgales Romino Carcino Maretum Rodojume Carcino Maretum Rodojume Maretum Gorgalia Mallium Carcupation Paydo  Mallium Carcupation Paydo  Mallium Carcupation Paydo  Mallium Carcupation Paydo  Mallium Carcupation Carcinojume Carcinojum Paymata	Adio Dina Chinesea Anjuralo Casa Roddynaia Jam de Las Chas Stellan Raddynas Amoniar Partio Corempation Core. Del Contato A Libro Chendo Core. Del Contato A Libro Chendo Core. Esta Francisco Las Egraphas Children Paulos Apuntales Raddynas Bondo	Just Budden Gystalist Chesle Turquillo Gespielt Chesse Cresio Marches Roddjews No Geste Stade Antonio Parks Commercia Mallow Correspoint Parks Mallow Chromosom Parks Just Ballow Buddjews Greitle Contract Parkship	Consequent Class Pares  Chandrage Commiss Consequent  Jose de La Class States Confequent  Commission Consequent  Chandrage Consequent  Commission Consequent  Co
	Mag Video Adding 10000400 Add Circ Circ Jan Jan Mag Otto Otto Otto Otto Otto Otto Otto Ott	Robysax  Robysax  Robysax  Robysax  Compaten		9-130-21 9-186-910 9-55-4 9-726-18 9-726-18 9-71-500 9-197-537 9-709-779 9-186-484 9-710-1766	La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) Petanta (Paterra) Petanta (Paterra) Patora (Petanra) Patora (Petanra) Patora (Petanra) Bida Lan Pina- Padagai(Peranra) La Pintaha (San Fascotara) Oda Name Fageraryo- Patora Patora (Petanra)	Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco	- <del>Почински</del> - <del>Поминала</del>	La Branchi La Pranchi El Civanio	17.000 31.230	Ann Deutste Gorgaler Strame Cascho Maraghan Pladiguar Guschian Germanic Garcaliae Hisolau Chan Gorganie Middlern Carampsion Paydo  Asse Bodum Garchuz Mateliano Multar Standauz	Adia Dina Chroman Adjumb Case Roddynas James Case Roddynas James Parko Corumpaton Core. Del Contana A Libra Greede Core. Del Contana A Libra Greede Com. Ean Francisco Los Educato Calabas Parko Apantales Roddynas Berlin	Jum Brailian Gyriffeld Beelle, Transpiller Gyriffeld Champion Create Marchine Brailigeau File Gerin Sinda Antonio Pirelo Commente Mallian Commenter Partie Mallian Commenter Partie June Bector Brailian Statigeau Smille Control Parasition Land Statigeau Smille Control Parasition Land Statigeau (Smiller Control Parasition Land Statigeau (Smiller Control Parasition Land Statigeau (Smiller Control Parasition Land Statigeau (Smiller	Cannepole Clair Pares (Principle Statement (program ) and de la Care Statement (program ) Cam Del Care Statement (program ) Cam Del Care parent (Antirolo Gareto ) Cam Sen Fatenium-Las Sparkes/Cabbin (Matricko Maller Redigner  Cam de la Fatenium-Las Sparkes/Cabbin (Matricko Maller Redigner  Cam de la Fatenium-Las Sparkes/Cabbin )
	Marine 1000000 Add Add Add Add Add Add Add Add A	The Parity of th		9-130-21 9-130-21 9-55-4 9-719-804 9-724-18 9-715-507 9-703-1586 9-200-807 9-50-404 9-710-1786 9-56-429	La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) Petanta (Paterras) Petanta (Paterras) Petanta (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) Bida Lan Pinan Padaspali/Perenna) La Pinata (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) Petanta (Paterras) Petanta (Paterras) Petanta (Paterras) San Fastotara (San Fascotara)	Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco	Pananca Pananca San Frincesco (Cabanas)	La Branchi La Pranchi El Civanio	17.0053 31.2307 4.9529	Ann Boulete Gorgales Romino Carcino Maretum Rodojume Carcino Maretum Rodojume Maretum Gorgalia Mallium Carcupation Paydo  Mallium Carcupation Paydo  Mallium Carcupation Paydo  Mallium Carcupation Paydo  Mallium Carcupation Carcinojume Carcinojum Paymata	Adio Dina Chinesea Anjuralo Casa Roddynaia Jam de Las Chas Stellan Raddynas Amoniar Partio Corempation Core. Del Contato A Libro Chendo Core. Del Contato A Libro Chendo Core. Esta Francisco Las Egraphas Children Paulos Apuntales Raddynas Bondo	June Redem Gyrtalist Cheste Transpiller Geratist Cheste Cresio Marches Roddgess No Earth Sinds Astorio Parks Commercia Mallore Companion Parks Jaco Redem Companion Control Parks Aprendum Roddgess Control Control Parendo	Consequent Class Pares  Chandrage Commiss Consequent  Jose de La Class States Confequent  Commission Consequent  Chandrage Consequent  Commission Consequent  Co
	Marine 4000000 And Circ. First Annual Property	The Parity of th		9-130-21 9-169-810 9-55-4 9-714-88 9-714-89 9-171-55 9-70-758 9-20-919 9-50-779 9-56-429	La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) Petanta (Paterra) Petanta (Paterra) Petanta (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) Bida Lan Pinan-Padaspali/Perenra) La Pinata (San Fascotara) Can Pinan-Padaspali/Perenra) La Pinata (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) San Fastonara) San Fastonara (San Fascotara)	Sen Francisco  Sen Francisco  Sen Francisco  Sen Francisco	Remarks  San Franceso (Cubatom)  San Franceso (Cubatom)	La Botogalia La Pirrechi  El Civantio	17.000 31.200 4.9729 4	Jan Brutise Gorgaler Brotte Carcho Marghan Rudguer Garcho Marghan Rudguer Garchine Granise Haden Caragnian Pardo  Jeen Bodun Sarchuz Haden Multar Rudgieraz Gardnuk Parente Cum San Francisco-Las Sanches/Calden Cum San Francisco-Las Sanches/Calden	Adio Dist Chimens Adjustic Citer Roddjustic Jamel La Char Station Reddgusg Amoust Partic Compation Com. Del Contain A Librar Geneda Com. Eart Farmines Las Earthwat Calabam Paulos Jameline Roddgusg Berlin Manniero Maller Bordigusg Bellin Maller Bordigusg Bellin Maller Bordigusg Bellin Maller Bordigusg	Just Budge Gystalet Beelle Turquille Greatet Comme Turquille Greatet Beelle Turquille Greatet Beelle Tie Great Shek Antonio Perdo Comments Antonio Perdo Comments Mallium Compagnion Partic Mallium Compagnion Partic Justice Perdo Beelle Greatet Com-See Francisco Los Services Coloico Malester Resident	Canadada Chim Paras Chimbiga Garman (Gragalie Jan da La Char Barden Rayligum Cim. Da Canagadan Parah Chim Ganagadan Parah Chimbiga Garden Chimbiga Garden Chimbiga Garden Chimbiga Salahan Rayligum Cim. da Bar Fannanan A salam Rajan Salahan da Rayligum Cim. da Bar Fannanan A salam Rajan Salahan Salahan Rayligum
	Marine 1000000 Add Add Add Add Add Add Add Add A	The Parity of th		9-130-21 9-130-21 9-55-4 9-719-804 9-724-18 9-715-507 9-703-1586 9-200-807 9-50-404 9-710-1786 9-56-429	La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) Petanta (Paterras) Petanta (Paterras) Petanta (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) Bida Lan Pinan Padaspali/Perenna) La Pinata (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) Petanta (Paterras) Petanta (Paterras) Petanta (Paterras) San Fastotara (San Fascotara)	Sen Francisco  Sen Francisco  Sen Francisco  Sen Francisco	Pananca Pananca San Frincesco (Cabanas)	La Botogalia La Pirrechi  El Civantio	17.000 31.200 4.9729 4	Ann Boulete Gorgales Romino Carcin Identium Rodiques Carcin Identium Rodiques Modes Otto Gorgalia Middles Carcupation Paydo  Alde Bodous Einstein Middles Carcupation Alde Rodous Einstein Middles Carcingtur Carcingto Physiol	Adio Dina Chromen Adjumb Case Roddynate James of Lar One Station Roddynas Amonia Partia Cormanian Core. Del Contana A Libra Greede  Core. Del	Jun Brailen Gertalen Beelle, Transpillen Gespille Komme Carelo Marchen Brailigeus Filo Gerin Sinda Adenio Peralo Germpelon Mallen Corregation Partis Mallen Corregation Partis June Brailen Brailigeus Gerille Contracto Plannia Cons. Ser Plannia Con	Consequin Claim Pares (Principles Chamber Computer John de La Care Studen Guergias  Cam Dal Care Studen Guergias  Chamber Consequine Pares  Chamber Consequine Pares  Chamber Consequine Pares  Chamber Consequine Pares  Consequine
	100 (1000) Aug. Aug. Aug. Aug. Aug. Aug. Aug. Aug.	Toron Rodinguez   Andrews Rodinguez   Andrews Rodinguez   Commando   Red Command		9-130-21 9-169-810 9-55-4 9-714-88 9-714-89 9-171-55 9-70-758 9-20-919 9-50-779 9-56-429	La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) Petanta (Paterra) Petanta (Paterra) Petanta (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) Bida Lan Pinan-Padaspali/Perenra) La Pinata (San Fascotara) Can Pinan-Padaspali/Perenra) La Pinata (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) San Fastonara) San Fastonara (San Fascotara)	Sen Francisco  Sen Francisco  Sen Francisco  Sen Francisco	Remarks  San Franceso (Cubatom)  San Franceso (Cubatom)	La Botogalia La Pirrechi  El Civantio	17.000 31.200 4.9729 4	Jan Brutise Gorgaler Brotte Carcho Marghan Rudguer Garcho Marghan Rudguer Garchine Granise Haden Caragnian Pardo  Jeen Bodun Sarchuz Haden Multar Rudgieraz Gardnuk Parente Cum San Francisco-Las Sanches/Calden Cum San Francisco-Las Sanches/Calden	Adia Disa General Adjunta Cesa Rodgista Alam de La Gue Statis Rodgista Amori De Corumption Cura Del Contan A Libra General Cura Del Contan A Libra General Cura Lin Francisco Los Barghan Cubalmo Pario Armentos Roddigent Bordio Interior Marie Bordio Estation Marie Bordio Estation Marie Bordio Estation Curation Rodgista Culturas Contanta Register Culturas Contanta Register	Aus Reduce Constitute Basiles Tempolites Genetic Comme Consis Marches Reddigme Rio Genis State Antonio Parks Commercia Mallium Commercia Mallium Commercia Parks Antonio Ant	Canception Claim Pares  Chalabase Germain (Armylic Jose de La Claim Sandra Garaghe Jose de La Claim Sandra Garaghe  Chalabase Germain Allano Garaghe  Chalabase Garaghe  Com. San Finnesson-Last Sandras Cabbin  Alderina Sandras Finnesson  Com. San Finnesson-Last Sandras Cabbin  Alderina Sandras Finnesson  Alderina Sandras Sandras  Com. San Finnesson  Com. San Finnes
	Marine 1000000 Add Add Add Add Add Add Add Add A	Toron Rodinguez   Andrews Rodinguez   Andrews Rodinguez   Commando   Red Command		9-130-21 9-169-810 9-55-4 9-714-88 9-714-89 9-171-55 9-70-758 9-20-919 9-50-779 9-56-429	La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) La Bodaga (San Fascotara) Petanta (Paterra) Petanta (Paterra) Petanta (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) Bida Lan Pinan-Padaspali/Perenra) La Pinata (San Fascotara) Can Pinan-Padaspali/Perenra) La Pinata (San Fascotara) Petanta (San Fascotara) San Fastonara) San Fastonara (San Fascotara)	Sen Francisco  Sen Francisco  Sen Francisco  Sen Francisco	Paraman  San Française (Cultations)  San Française (Cultations)  San Française (Cultations)	La Botografia La Princelia El Civantio El Civantio El Civantio	17.0000 31.2000 4.9020 6 7.3000	Ann Bouline Gorgalez Rovine Cascin Marubum Restiguez Cascin Marubum Restiguez Guezhiago Gorganiez Historia Guezaniez Historia Guezaniez Historia Guezaniez Historia Guezaniez Historia Guezaniez Historia Guezaniez Historia	Adio Dina General Adjunito Casa Radiguata Jame de La Radiguata Jame de La Radiguata Jame de La Radiguata Jame de La Radiguata James de La Radiguata Como Del Contato A Libra General Como Del Como	Aper Healthin Control Common Tempeline Control Manage Control Marchine Realignes (No Control State Antonio Parch Commonton Malliam Compagnion Parch  Jeso Bactero Sanghair Parch Apenatam Malliams Sanghair Control Parchine Low Security Control Sanghair State Parchine Control State Control C	Consequin Claim Plants (Principles Characters (Symples ) John de La Claim Berling (Symples ) John de La Claim Andrew (Symples ) Alliam Consequine Plants (Andrew Consequine Pl
	100 Marie (1000000 Art. Art. Art. Art. Art. Art. Art. Art.	Toron Rodganz  Adelgaz  Adelgaz  Compaine  Com		9-130-21 9-168-910 9-55-4 9-716-88 9-716-88 9-1716-50 9-1717-9-186 9-20-910 9-59-779 9-59-429 9-59-429	La Biologia (San Francisco) La Biologia (San Francisco) La Biologia (San Francisco) Peranta (Petrura) La Biologia (San Francisco) Petrora (Petrura) La Majareta (San Francisco) Petrora (Petrura) Petrora (San Francisco) Can Francisco (San Francisco) San Francisco (San Francisco) San Francisco (San Francisco) San Francisco (San Francisco)	Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco	Paraman  San Française (Cultations)  San Française (Cultations)  San Française (Cultations)	La Botogalia La Pirrechi  El Civantio	17.0000 31.2000 4.9020 6 7.3000	Ann Boulete Gorgales Brains Cascin Manatam Restigues Cascin Manatam Restigues Guestings Germanie Historian Caracagnican Paydo  Alees Bodous Germanic Historian Municipalities Guestings Physiologists Cascingto Physiologists	Adio Dina General Adjunto Care Roddgate Jam de La Olas Bodigate Jam de La Olas Bodigate Amorio Parlo Corungaton Curu Del Contana A Libra Geneda  Curu Del Contana A Libra Geneda  Curu Est Ferrelete Las Edechus Cultum Parlo Apminis Roddgase Bodilla  Maninios Malles Bodigase Mallon Malles Bodilla  Estato Unido Cultumo Genetales Finaliques Habidgas Guidea  Cultumo Genetales Finaliques Habidgas Guidea  Labor Maninios Cultum  Labor Malles Cultum	Aus Budge Gesting Beelle. Transpiller Gesting Manage. Transpiller Gesting Budgess. The Gestin State.  Address Person Georgestes.  Address Person Person.  Jose Reduce Georgestes.  Person Appendies Person.  Georgestes Person.  Georgestes Budgestes.	Consequin Claim Pares  (Painthings Charman Cymydle  Joss de La Care Braden Garaghe  Joss de La Care Braden Garaghe  John de La Care Braden Garaghe  (Anthrede Garaghe Paris  Claim de Garaghe  Cons. See Finnsisson Lays Garafass Calabin  Spinister Maller Paris  Cons. de Tor Finnsisson A Libras Skyle  Spinister Status  Cons. de Sare Finnsisson A Libras Skyle  Spinister Status  Cons. de Sare Finnsisson A Libras Skyle  Spinister Status  Cons. de Sare Finnsisson A Libras Skyle  Spinister Status  Cons. de Sare Finnsisson A Libras Skyle  Spinister Status  Cons. de Sare Finnsisson A Libras Skyle  Spinister Status  Cons. de Sare Finnsisson A Libras  Spinister Status  Cons. de Sare Finnsisson
	100 Marie (1000000 Art. Art. Art. Art. Art. Art. Art. Art.	The Parity of Pa		\$-130-21 \$-168-\$10 \$-55-4 \$-71-680 \$-71-680 \$-71-680 \$-710-766 \$-200-92 \$-50-779 \$-68-429 \$-68-429 \$-68-429 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-766 \$-70-7	La Bodaga (San Francisco) La Bodaga (San Francisco) La Bodaga (San Francisco) Petrata (Patrura) Petrata (Patrura) Petrata (Patrura) La Majunta (San Francisco) Petros (Prassano) Petros (Prassano) San Francisco (Parama) La Petada (San Francisco) San Francisco (San Francisco) San Francisco (San Francisco) San Francisco (San Francisco) Lo Bordonas (San Francisco)	Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco	Paraman  San Française (Cultations)  San Française (Cultations)  San Française (Cultations)	La Botografia La Princelia El Civantio El Civantio El Civantio	17.0000 31.2000 4.9020 6 7.3000	Ann Deutsite Gorgaler Brains Cascin Marajam Radigum Gusch Marajam Radigum Guschier Gorgale Hindiss Class Gorgalie Hindiss Class Gorgalie Hindiss Caraspion Paydo  Alees Bodous Egratusz Marindo Multer Radigusz Gustrado Plessalle Cara des San Fagraliano A Calcione  Cara de San Fagraliano A Calcione  Consensió Tolibro Bodovina Mayor Bodon	Adio Dina General Adjunito Casa Radiguata Jame de La Radiguata Jame de La Radiguata Jame de La Radiguata Jame de La Radiguata James de La Radiguata Como Del Contato A Libra General Como Del Como	Aus Reduce Contact Commercial Com	Canception Claim Pares Chatchings Charman Compile Jose de La Char Emain Compile Charm de Cancelland Pares Chatching Charles Puris Charman Canception Puris Charman Canception Puris Charman Cancelland Puris Charman Cancella
	100 Marie (1000000 Art. Art. Art. Art. Art. Art. Art. Art.	Toron Rodganz  Adelgaz  Adelgaz  Compaine  Com		\$-130-21 \$-164-910 \$-55-4 \$-71-660 \$-71-660 \$-710-760 \$-200-920 \$-50-770 \$-64-420 \$-64-420 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-	La Bodaga (San Francisco) La Bodaga (San Francisco) La Bodaga (San Francisco) Petrana (Patrura) Petrana (Patrura) La Hojamita (San Francisco) Petrona (Petrana) Bela Lan Pinna Pedangal(Perarra) La Petraha (San Francisco) Can Hann Egenaryo Petrona Petrona (San Francisco) San Francisco (San Francisco) San Francisco (San Francisco) Can Francisco (San Francisco) Los Bundarias (San Francisco) Los Bundarias (San Francisco) Los Bundarias (San Francisco)	Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco	Paraman  San Française (Cultations)  San Française (Cultations)  San Française (Cultations)	La Botografia La Princelia El Civantio El Civantio El Civantio	17.0000 31.2000 4.9020 6 7.3000	Ann Boulete Gorgales Brains Cascin Manatam Restigues Cascin Manatam Restigues Guestings Germanie Historian Caracagnican Paydo  Alees Bodous Germanic Historian Municipalities Guestings Physiologists Cascingto Physiologists	Adio Dina General Adjunto Care Roddgate Jam de La Olas Bodigate Jam de La Olas Bodigate Amorio Parlo Corungaton Curu Del Contana A Libra Geneda  Curu Del Contana A Libra Geneda  Curu Est Ferrelete Las Edechus Cultum Parlo Apminis Roddgase Bodilla  Maninios Malles Bodigase Mallon Malles Bodilla  Estato Unido Cultumo Genetales Finaliques Habidgas Guidea  Cultumo Genetales Finaliques Habidgas Guidea  Labor Maninios Cultum  Labor Malles Cultum	Aus Budge Gesting Beelle. Transpiller Gesting Manage. Transpiller Gesting Budgess. The Gestin State.  Address Person Georgestes.  Address Person Person.  Jose Reduce Georgestes.  Person Appendies Person.  Georgestes Person.  Georgestes Budgestes.	Consequin Class Pares (Painthips Charmion Cympile) Joss de La Care Books Replijans (Cam Dal Canada Al Limo Garatio Althro Consequint Paris (Cambrid Garatio Consequint Paris (Cambrid Garatio Consequint Paris (Cambrid Garatio Consequint Cambridges)  Consequint Paris (Cambrid Garatio Consequint Paris (Cambrid Garatio Consequint Paris (Cambrid Garatio Consequint Paris (Cambrid Garatio Consequint C
	100 Marie (1000000 Art. Art. Art. Art. Art. Art. Art. Art.	The Parity of Pa		\$-130-21 \$-164-910 \$-55-4 \$-71-660 \$-71-660 \$-710-760 \$-200-920 \$-50-770 \$-64-420 \$-64-420 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-760 \$-70-	La Biodaga (San Francisco) La Biodaga (San Francisco) La Biodaga (San Francisco) Pennana (Petrura) Pennana (Petrura) La Biodaga (San Francisco) Petrora (Petrura) La Idagesta (San Francisco) Petrora (Petrura) La Idagesta (San Francisco) Cata Pitana (San Francisco) San Francisco (San Francisco) San Francisco (San Francisco) San Francisco (San Francisco) Los Bordanes (San Francisco) Los Bordanes (San Francisco) Los Bordanes (San Francisco)	Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco	Paraman  San Française (Cultations)  San Française (Cultations)  San Française (Cultations)	La Botogalia La Propoli  El Civalio El Civalio El Civalio	17.0000 31.2000 4.9020 6 7.3000	Ann Deutsite Gorgaler Brains Cascin Marajam Radigum Gusch Marajam Radigum Guschier Gorgale Hindiss Class Gorgalie Hindiss Class Gorgalie Hindiss Caraspion Paydo  Alees Bodous Egratusz Marindo Multer Radigusz Gustrado Plessalle Cara des San Fagraliano A Calcione  Cara de San Fagraliano A Calcione  Consensió Tolibro Bodovina Mayor Bodon	Adio Dina General Adjunto Care Roddgate Jam de La Olas Bodigate Jam de La Olas Bodigate Amorio Parlo Corungaton Curu Del Contana A Libra Geneda  Curu Del Contana A Libra Geneda  Curu Est Ferrelete Las Edechus Cultum Parlo Apminis Roddgase Bodilla  Maninios Malles Bodigase Mallon Malles Bodilla  Estato Unido Cultumo Genetales Finaliques Habidgas Guidea  Cultumo Genetales Finaliques Habidgas Guidea  Labor Maninios Cultum  Labor Malles Cultum	Aus Reduce Contact Commercial Com	Canception Claim Pares Chatchings Charman Computer Jose de La Claim Banden Garetin Hallow Canception Puris Chatching Cancello Cancello Cancello Puris Chatching Cancello Cancell
	100 Marie (1000000 Art. Art. Art. Art. Art. Art. Art. Art.	The Parity of Pa		\$-100-21 \$-100-21 \$-55-4 \$-71-60 \$-71-60 \$-71-60 \$-71-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-64-429 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$-70-70 \$	La Biodaga (San Francisco) La Biodaga (San Francisco) La Biodaga (San Francisco) Pennana (Petrura) Pennana (Petrura) La Biodaga (San Francisco) Petrora (Petrura) La Idagesta (San Francisco) Petrora (Petrura) La Idagesta (San Francisco) Cata Pitana (San Francisco) San Francisco (San Francisco) San Francisco (San Francisco) San Francisco (San Francisco) Los Bordanes (San Francisco) Los Bordanes (San Francisco) Los Bordanes (San Francisco)	Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco Sen Francisco	Paraman  San Française (Cultations)  San Française (Cultations)  San Française (Cultations)	La Botogalia La Propoli  El Civalio El Civalio El Civalio	17.0000 31.2000 4.9020 6 7.3000	Ann Deutsite Gorgaler Brains Cascin Marajam Radigum Gusch Marajam Radigum Guschier Gorgale Hindiss Class Gorgalie Hindiss Class Gorgalie Hindiss Caraspion Paydo  Alees Bodous Egratusz Marindo Multer Radigusz Gustrado Plessalle Cara des San Fagraliano A Calcione  Cara de San Fagraliano A Calcione  Consensió Tolibro Bodovina Mayor Bodon	Adio Dina General Adjunto Care Roddgate Jam de La Olas Bodigate Jam de La Olas Bodigate Amorio Parlo Corungaton Curu Del Contana A Libra Geneda  Curu Del Contana A Libra Geneda  Curu Est Ferrelete Las Edechus Cultum Parlo Apminis Roddgase Bodilla  Maninios Malles Bodigase Mallon Malles Bodilla  Estato Unido Cultumo Genetales Finaliques Habidgas Guidea  Cultumo Genetales Finaliques Habidgas Guidea  Labor Maninios Cultum  Labor Malles Cultum	Aus Reduce Contact Commercial Com	Canception Claim Pares Chatchings Charman Compile Jose de La Char Emain Compile Charm de Cancelland Pares Chatching Charles Puris Charman Canception Puris Charman Canception Puris Charman Cancelland Puris Charman Cancella

121 2 2 2 3

Che. & Brush on Class Les De Cames Carcopsien	_																																																				
One of the Amen Bottle Comment States Compain Culture Safe	CA & CAMPAGO	State Out the	-	Ches Barters Rectigen	Paule Companies Companies	•			Car. Sanday, San Fermico Santa Fa	Annial Majord Del Antions						_		•									Car. de Capataria Al Pedama		Auto Carter Omers	Carte Mand Cart	Authorn Va. & Water		Albeid Colgo Circ Manie	Om o Hats Aspekts General		The Call	Destro line line	Cardo Autor A Marian				Cars, de Des Beces A Los Plems de			Cam de Landar en Pilo Barco	dered entire gradi	Can de Mario Alla Alla Consti	Seizen Verger Balle	Con Albert Hampa A Terrolina	Town Breath	Square before Rights		
						_																												•							•				•								
10700 Germa faithre Companie des De Carrier Companies	Cy + butter Birt	Extra Rothard Policie		Gen familie Reffing	Emple Two October		CEARBORE			Autorities National Del Arritante	Carling A State 19		Pale Rena Palls	Lab Allanto Canadas Atraga	Service Date						Can, do Quaymad A Column	Carb 60m	Carrie Cana				Ans to Expensive Colors	Che di Capatania Al Patani	Carles in Paint State		Anth Care W. o. life	٠	Attach States Clar Maria				Contra Maris Man		Victor do Comeia	•		Car. & Des Barra A Les Plens & Car.	Bis then fadigat	•	Con to find them A La Horth	Con de langua de la langua					Con de Pale Garan Alla Horb	Carte Man & Pare	
10.700	2360			15.25					0.135	H 506			Š	1	N N		į				2		D4#0	7		30.0	0.7407		2.00	2	Ē		9				17 664	\$ 0011				# A.			5 8077	:	•	P.	Í	74M7	Ž		
Cata Anta	Omes Abairo	<u>}</u>		i a Generalier			E) Crusto		-	BI Churco Mio Guestro			E Andre				L. Paris				Column Anda	٠.	100			Le Colonda de La Pete	9	•	Sen Anglo Car Renor		March Arfba		Martio Antha		A Paris		Alle (3 Honden	1			-	Dos Berne			Pire Berns	 	1	Macho Araba		Interpolities	Pelo Berrio		
Eas Francisco ton Aven Gab.A	5	ì	٠.	9	 		Sen dem			5			Canto Del Uleno		Carto Del Lara		Centro Carl Liento				Carte Dal Liero		La Colombia		La Codernata		A See De Serie		Se Apprehen	Cos Aggregatos	Programme		Period	ļ	j		\$	ļ	•						1	ļ	1	Pounds		Pare	Pourd	,	
Se fortie							Sen Francisco		· No.	En Francisco					Charge						1			L	į		j	<u> </u>	ł		Ì		į	_		Ì	9		L			9				<u> </u>	_	į		į	į	,	_
O Gas (fan Ferrose) O Gas (dan Ferrose)		O Cata (San Frences)	Pacon (Perma)	D Cast (San Farrance)	Los Gargalez (Sen Franceso)		San Francisco (San Francisco)		1. Bah (ta fantam)	Mo Gueraro (Sen Francisco)	La Schedus (Sen Francisco)		S Amplification	B Anna (Sandago)	(Carps) (Carps)		Charles (Section)	La Parta (Karlaga) Sentas Asa Antono (Santaga)	Serlings (Serlings)	Series & Arterio (Serieso)					La Calorada (Surfango)				San Pedra Dal Resons (Santago)	San Pede (be Riven (Saniage)	La Caronera (Monife)	La Garcente (Montpo)	(S General (Merica) Medical Arches (Merican)			Age of form	Alex Statement			Contract (Section 2)	C (Edward (Sarkegs)	La Contact (Barbaros)	One Books (Bartlego)	On box (Sarbay)				Physics Marks Arbs (Euriges)	Sector Andre (Section)	Transfer (Berness)	Page (Service)		
F-174-E29 LF08-2417		TIM SAIL	140-130	20.	9-130-513		23-St		M2 101 0	116.72	25.00	i i	7.02.00	1,114,230	F-40-603		9		4	9-174-EA	5.113.70 10.231				190:294	51-85-67 51-35		350	P-115-1515	#115-1515	2	E6#4	500				15147		, m. 126	57.TA		707.418	100 831	120-05	F145.04			\$-200-730 \$-220-743	1 2 1	12 SE	E 234 (532)	17.1	
			_															<b>2</b>		On Managed										_													-		Ce Argon				De Justin				
11		1	į	Company			1	:	ļ		Marches		1	į	8		į		į	É	į	į	į	Ē		į	į	5	Cameras	3	į	3		5	į	į	į			1	A Person		Page 1	Personal		5 5	i	Asserted	Constant	Į.	į	8	
	Continue		1 2	Teodoro	200910-00017 Stautio	ļ	See Standard			SOCIONATE ENTRE				Auguston Road	TOPOTODO Name		NUMBER OF STREET	4	3	1		4		CONTRACTOR VOLUME	apulation Senender	900000011 Jose		COMPANY CHANGE	COMPOSITOR CARROLD	Supplied Gallerino	SERVICE Arms	£	Vide	outer composition	. !		-000051000 Jose							§.	Sections	OMBERGADO	!	COUNTYING Deve	<b>!</b>	455UF5110E2 Hoston	OFFERTION Pages	App.	

Nº 24,594

	Au		See		B-198-08					. ,	: "		Ağır Meğaliyile		
		<b>4</b> 0	Planes		9-707-214		1				٠.		بالرواد في الأولى الله والأولى الله الأولى الله		
			Marillo .	Ou Valdas	E-171-2		1					•			
	164	<b>*</b>	Acres .	On Palen	1-1534						•				
	1		Murito		1-16-E	San Padro Co La Harqueia (finance)		• •							
		decil .	Flores .		141142	Son Paulo (in La Harqueta (Sartium)	I .								
	Mic	nado objeti	Libertio		1464	Printed Paramet	1						•		1
		dan .	liberillo .		P-1023-200	4									
		acilda	Rome	On Dates	1104		r		-			•			
100		igado .	Flores	V-1	11274			•				* •	•	•	
								· ',							1
		<b>10</b> 0	طاعلا		3-104-101								e de la companya de		
.49000013091	114 EN	40	Redriguez		180	La Palla (Sarango)	-	بعنون ابن جاءا جيد	O Tempo		11 (63)	Seripe Marie de Lam	Carril Carrillation Carl Capital	Con A Ban Padro Oal Espino	Rio San Pedio
		,										File San Partie	Com Amort Catalian Redisors	and Enter Calulum Business	
						•							Complete Street Printers		
*45EEF100	04 Ca	علته	Company	De Gameio	1462年	4 totan (limite)	-	Series (Crismo)	terms			Cara de la Cartera à La Lean	terris licitare tracte	Case de la Captan à Le Lega	Grando Redigias Garantes
	اعا		land:		9-190-76	t to tage (forting)	1 .			3.5	-	Carrier Stations Street,	Felds Bellen Bernden	التراجين الطابعي فيطاع	
1000000	M) &	her .	Tenjan	Do Carrier	1/5/20		-	Agricus (Carrier)	Contract Name		6 7000	On the party franchiscopies (Street		On the limb Control of	
	- 14		Trajes		\$ 113-22				<u> </u>				·		
	- 1		- Trapas		3-125-27									وتجالما مزنية	
		_	Trape		# 16721 P40-31		-	'				•			
5000		_		f 1			1	The second second		-		-	·		
5000	M L	<del></del>	Cabalan		9-125-65	i fore Clare (Santage)	-	Spinish (Citation	Larte Clies		6 4870	Harle Variation	Beile Gant Santy	Chris Markey	Contain Services & La Calamon
													مليثية طبيت حبية		Eduto Eller Rives Trains
510505200		-	Rockeyson .	5.	6 16521		حيدما	Constitution (Constitution	& Cargonia		i da	term fortune form	Later Continues Consus	مسرا يجيزنين	Carabia lina Ala Carcacia
	, ea		Gallery.		9-102-27		1 .				-				Learned Placetigues Planes
		والأرد	Redieuez	1.5	P44-12		1 -					1 1 1 1			
"510000C300C				-	. 1105			Serios (Calcon)	6 Carrier		2 3em	مسالسات اسها	. Con district to Company	felt dissiplier	
	Sb		lines .		455-67				~	. 1 J	4.00				Cardinals Value Made
	-	-					1			٠.	,		<i>.</i> '		Ensido Edith Essibil
5150m01001			Martino												Francisco Gogan do Topolar
3 (2) Mary Carlot	194 PR		-		. 178-65	P Euro Da Garta Pains (Sardaga)		zapilite (calitate)	O (april 10 last		4 7764	المثاراتي مصي فالسرز جطانه	Arterio Geografia: Cha	Adoleses	Case Bort & Egylto-4s Ata Poss
												tin de la linguage in de la	Operation of Contract	يعهافا وهبية مراحة شيادرا	-
_			1.2				1	· · · · ·					منها وهاستان فافتنا		1.50
*\$ 150 <b>00</b> 54000	24 V		Validade		9-54-94		En tean	Serings (Calescon)	<u> </u>		0456	فأطرأ وملية شاركية	Case di La Carragnilla A Capallaria	Jean do Class Cautro Valdas	Cor A La Raya da Garda Maria
							1					Torre Harry Wille	Arm de Dies Gente Walte		A-0:00
							1			-					·
43500561000	107 Me	visate.	Moralia		9-105-16	7 Ede Cale Vern (Sent)	h	Ballon Harris	`					The state of the s	•
45000100			Approx		14540							غاجب استالمنسا	· Limite Area Marel 2001 to Pitye	Comment Contains	Contested Mathin Horsin Lab
بينية بمضحه			Abstrace		14040	Nume Artiger	-	Ballon Harrisia			55 <b>466</b> 4	بيات توبية اليدة لبطبة	MIGA	Handra Hales Corner	Continues telema
					=		- 1					, *	Guirnia Nava		Parinet Angeri Hanggri Circa
			-				i i							•	Ruban Dana Tempa Camillo
-		~					i i						4 7		Manuel Eggenese de Grapes
465000000000000000000000000000000000000	J17 🖼	vectro .	Martine .		\$ 119.77	7 Catanato (Bona)	<b>.</b>	Calabana			12 6570 -	Carelle Cinni Vignage :	Primary Codes Course	Conditions	
						<del></del>	T .								
							1					_	46 Callabo	سبن بنبيا سيد	Min Colorin
+60M5400	776 M	-	Earthan		A 14E AF	4 Celebras (Sens)				-	44			Contin Cing Virginia	Sarah Diaz Vergenz
					P 114 10.		_	Calcium	Alle Language			-	بتعم ومشق فتقودا بارجه ويهد	Culturin Sangle Courts	Asset Charge :
<b>-550880100</b>				٠.					٠,			Calver Bartle Dayle	ibrain dian is Was	وأنفاذا فاحسا فاطبوطا	-
- COLUMN		• • •	Venner		1-120-04		F	Calculus	Le Plan		5 5126	Aller Series Religion	Chairman Calabora de La Plan	And Falls Venguer	ما وروسون شعبت
			Verger		9-219-13		1					Chapter Visioner Hartendan	Substitute Printer	Contrate Columns de La Pila	Planton Constr. Venguer
			Emilia .		\$-7.1-45		ł					itte felts bismes			<del></del>
4	)19 🖿	Rich	Empley .		1-155-4		Same	Calene .	The same		6.6700	Anjurates Venges Cadalo	Apply Copin	Carrie S North	Agunda Canto
				-			1						<del></del>		
diam'r.	222 14	P016	Easter		. 9,198.0F	· Cultiva (Sens)	h	Cabarna	9 Gab		20 0004				Correla Gard A California
						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			-		~==		خسا لنجت خنيها	Cross Cuttings	Calabia Algana Vergez
							1		-			البناطان	Contract Corps		Florida Vigging Pringle
	-					عام والمراجع والمراجع	-1 -	·		-		المانية المانية	المراج والآوا والأوااط	Person Cornel Commiss	
		_				-	Ι.			•	_	Street Street, Street,			· .
400/200	<b>25</b> 40	•	Appres	•	1 101-77	C) - Badin Verse (Gend)	ion	La Salanda	Challenge Hangs		18 198	Carlos Vanc Sinners	Fireto latin latino	Walte White Control	Marin de Los Angeles Fernandaj de Ve
		4.		1			ſ			1	_	Term Mayor Vago			
4830/5300	27 W	der die	Morero		14547	Los Palgrop (Spret)	-	Le Seinder	Challenge House		15 0700	·	Barrer 8-3-		(4.4.44.4.2
					-,						13 87 00		Control Carlos Cardinas		Vingilio Villadas Escriber
							l l						Andrew Person	of the growth of the con-	
400.00	TK		Outputs		\$701-6		L				4.3		Raine Hope Rates	- 5 a	
	-						permit in	Challe this Do Cho	Also Con Telephone		1341	hiện Capillo	Albred Bland	Com.A 400 Teledina	Ma Telebra
			Delgado		\$ 167.76	·	1						· Con-A Apo Topalino		
400001100	≠1 OI	-	Comple		N244	Parama (Parama)	No.	Roger Vage	نصلدتا		1 (04)	- طايعة ميوية شاعدة	Cillo Vermen Combo	Jose Fella Viscosco Contino	Agrado Marcal Vanguez Capillo
							ſ					,		Contract & Colores	
التجهيزة	RM Ca	rainte	Do Green		\$-111-63	Perspany (Sarra)	Berri .	Garden Magas	Person		22 2145	Annua Cambrida	Com de Borne à Reviet con	Annes de Crade Banado	
	Œ	• 1	Do Grana		103			· ·	-		****	Arr Programmer Company			ion Parison Garantee
			-				1	0				- Andrews	Fells Versyller	Felt Vinget	timo Gorante do Casas
							1						Contract Confine Venture	Contrado Antalijo	
						•	1					_	Partie Commiss Conflic		•
			D. 6				L					-	the County is Green		
	(2		Do Green		9-111-63	Paragisty (Sord)	-	Cartin Vago	Pirepare		1240	ي الله به شمي مشتي	Care de Barras à Marie Lagra	Com. do Represe à Parado (1999)	Macerio Porte de Origon
							•								
					-				-			Contract Super-Ages	Marie Barra de Marie Marie de 18 des, e parte de la S	واسبار برساع	Quaterado Harreijo Agric

## AMEDIS

AVISO DE DISOLUCION medio del presente se avisa que por medio de la Escritura Pública 4255, del trece de 2002. iunio de expedida en Notaría Duodécima

Circuito

Panamá. auedó protocolizada el Acta por medio de la cual disuelve Se · sociedad denominada **GOLDEN EAGLE** INVESTMENT, S.A. y quedó inscrita en la Ficha 371382. Documento 365364

desde al 5 de julio de 2002, sección de Mercantil del Registro Público. L- 483-716-49 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION De conformidad con la lev, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 2413 de 28 de junio de 2002, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en Sección la de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 197521, Documento 365564 el 8 de julio de 2002, ha sido disuelta la sociedad SEABO SERVICES, S.A. Panamá, 9 de julio de 2002

L- 483-718-19 Unica publicación

## **EDICTOS AGRARIOS**

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA. REGION № 1, CHIRIQUI **EDICTO** Nº 338-2002

F١ suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABÉR: Que el señor (a) OTILIA MARIA CHANTO, PITTY (a) del vecino corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento. portador de la cédula de identidad personal Nº 4-235-356, ha solicitado la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No 4-1056.

adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 8 Has. + 9051.25 M2, ubicado en San Antonio, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carmen Pittí.

SUR: Servidumbre. ESTE: Germán Zapata B., Casimiro Santamaría, Guillermo Branda. OESTE: Guillermo Branda, Carmen Pittí. Y una superficie de: Globo B: 5 + 6693.99 M2, ubicado en San Antonio, corregimiento de Monte Lirio, distrito de Renacimiento, cuvos linderos son los siguientes: NORT Servidumbre.

SUR: Alfonso Zapata

ESTE: Guillermo Branda.

OESTE: Rebeca Pittí.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Renacimiento o en la corregiduría de Monte Lirio y copias mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código · Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de iunio de 2002.

CECILIA G. DE **CACERES** Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L- 483-060-84 Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION **NACIONAL DE REFORMA AGRARIA** REGION Nº 1, CHIRIQUI **EDICTO** Nº 339-02

suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio: de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) CASTORINO VEGA, vecino (a) del corregimiento de Sortova, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-64-687, ha solicitado a la Dirección Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1091, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 8495.91 M2. ubicada en la localidad de La Colonia, corregimiento de Sortova, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 405-11-17475

NORTE: Carretera. SUR: Germán Vega, Qda. s/n, Gregorio Barroso Pérez.

ESTE: Qda. s/n, Julio Barroso P. O E S Т F :

Servidumbre, Germán Vega. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría · de Sortova y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 17 días del mes de junio de 2002.

JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. **Funcionario** Sustanciador L-483-062-62 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION № 1, CHIRIQUI **EDICTO** Nº 341-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) ROSA VARGAS DE CEPEDA, vecino (a) del corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-125-320, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1001. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 1037.12 M2, ubicada en la localidad de Gómez, corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. cuyos linderos son los siquientes: Plano Nº 405-05-

17178

NORTE: Ellas Vargas, Florencio Zapata Pittí.

SUR: Carretera, Florencio Zapata

ESTE: Florencio Zapata Pittí.

OESTE: Carretera, Elías Vargas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Gémez y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de junio de 2002.

JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L- 483-119-08 Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE REFORMA** AGRARIA REGION Nº 1. CHIRIQUI EDICTO Nº 342-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria. en la provincia de Chiriquí, al público; HACE CONSTAR:

Que el señor (a) RUBEN LOPEZ (U) CHÉŃ RUBEN LOPEZ, vecino (a) de Cabecera del corregimiento, de Cabecera, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-38-437, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1132-99, según plano aprobado Nº 402-05-16750, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 3224.71 M2, que forma parte de la finca 4698 inscrita al Rollo: 14,218, Doc. 24, de propiedad del Ministerio Desarrollo Agropecuario.

terreno está la ubicado en localidad de La Vaquita, corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, distrito de

Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino. SUR: Marselino González, callejón. ESTE: Moisés Ramón Cubilla.

Román: Morales Rojas, José Arcia, callejón.

OESTE: Coop. de

Servicios Múltiples Empresa Palma Aceitera Chiriqui R.L. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho. en la Alcaldía del

corregiduría Rodolfo Aguilar y copias del mismo se entregarán interesado para que las haga publicar en órganos de p.u b.licidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de

la última publicación.

Dado en David, a los

19 días del mes de

distrito de Barú o en

junio de 2002. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L- 483-139-18 Unica publicación A:

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** 

**DIRECCION** NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 1, CHIRIQUI **EDICTO** Nº 343-02

suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER:

Que el señor (৯) NICOLAS MORALES TELLO. vecino (a) del corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-89-474, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria. mediante solicitud Nº 35628. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldia nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. 3847.91 M2 ubicada en la localidad de La Tranca. corregimiento de Santo Tomás, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: Plano Nº 400-07-

13658

NORTE: Serapio Méndez, Qda. s/n, Marcos Rivera.

SUR: Martin Orocu S., carretera.

ESTE: Marcos Rivera, Qda. s/n, Martín Orocu S. OESTE: Marcos Rivera, Amado González M., Bartolo Morales.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldia de Alanje o en la corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia. de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de junio de 2002.

JOYCE SMITH Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario -Sustanciador L- 483-113-72 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE** REFORMA **AGRAPIA** REGION Nº 1, CHIRIQUI **EDICTO** Nº 344-2002

suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario... de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **ABELINO GARCIÁ** MIRANDA, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-PI-2-827, ha solicitado la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1329. adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. 7856.71 ubicada eп localidad de Nueva Suiza, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Pedro NORTE: González.

SUR: Quebrada Chiquero, carretera. ESTE: Quebrada Chiquero.

OESTE: Pedro

González. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho. en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de junio de 2002.

CECILIA G. DE **CACERES** Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-483-159-36 Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO** AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE **REFORMA AGRARIA** REGION № 1, CHIRIQUI **FDICTO** Nº 345-02

suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio - de Desarrollo de Agropecuario Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) DOMINGO MORENO MARTINEZ, yecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-132-1983, ha solicitado a Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4 - 1270.adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baidía nacional adjudicable, con una

superficie de 2 Has. 6594.81 M2. ubicada en la localidad de Guaca Abajo, corregimiento de Guaca, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siquientes:

Plano Nº 406-05-17515

NORTE: Camino. SUR: Digna Jaramillo M., Santiago Moreno

Santiago ESTE: Moreno Q.

**OESTE:** Isidra Serrano. Para efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o la en corregiduría de Guaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de

junio de 2002. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L- 483-145-32 Unica publicación R

> REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE

DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION № 1, CHIRIQUI EDICTO \ Nº 346-2002

Εi suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA DE LOS ANGELES MORALEZ MUÑOZ, vecino (a) corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-23-622, ha solicitado a la Dirección Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0953, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía . nacional adjudicable, con una superficie de 22 Has. 5293.83 ubicada en la localidad de San Pablo Viejo Abajo, corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los. siguientes: Plano Según

Aprobado Nº 406-10-17523 NORTE: Camino,

Aristides M. Morales

SUR: Río Platanal. ESTE: Camino, María Félix Obando Espinoza, Cecilia G. de Vega, Antonia G. de Barroso.

OESTE: Diógenes A. Fuentes Q., Mario B. Barroso, quebrada Los Terrones.

Para efectos legales se fila el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de David o en la corregiduría de San Pablo Viejo y copias mismo entregarán interesado para que las haga publicar en órganos dе publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de junio de 2002.

CECILIA G. DE **CACERES** Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L-483-149-06 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE **DESAPROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION NACIONAL DE REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 1, CHIRIQUI **EDICTO** Nº 347-2002

suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) OFELINA SUIRA SUIRA; vecino (a) del corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-87-778, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0071-02, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 2251.64 M2. ubicada en la localidad de Gómez, corregimiento de Gómez, distrito de Bugaba, provincia de Chiriauí. cuyos linderos son los siguientes: Plano Aprobado Nº

405-05-17542 NORTE: Callejón. SUR: Camino, ESTE: Aida Muñoz. OESTE: Dídimo

Grajales 🕈. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Gómez y-copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 Código del Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 20 días del mes de junio de 2002.

ICXI D. MENDEZ Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL E. MORALES M. Funcionario Sustanciador L- 483-174-83 Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE DESARROLLO **AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE** REFORMA **AGRARIA** REGION Nº 1, CHIRIQUI **EDICTO** Nº 349-02

suscrito funcionario `sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **VIRGILIO ANTONIO** LEZ-CANO MORALES, Céd. 4-156-212, **RUBEN MORALES RUBEN LEZCANÓ** Céd.: 4-125-693, JUAN<sup>.</sup> SAUL LEZCANO MORALES, Céd.: 4-737-1117, JOSE **ELISEO LEZCANO MORALES** (U) **JOSE** ELISÉÓ

MORALES LEZCANO Céd. 4-64-472, vecino (a) del corregimiento de Concepción, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº , ha solicitado a Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1036. adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. 2036.54 M2, en ubicada la localidad de La Cuesc. corregimiento de Divalá, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: Plano Nº 401-02-

17516

NORTE: Camino a otras fincas. SUR: Mirna

Rodríguez Santamaría, Zoilo Serracín C.

ESTE: Rosa L. de Lezcano.

OESTE: Calle. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Alanje 0 la en corregiduría Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 21 días del mes de junio de 2002. JOYCE SMITH V. Secretaria Ad-Hoc ING. SAMUEL É.

MORALES M. Funcionario Sustanciador L- 483-221-87 Unica publicación R

REPUBLICA DE **PANAMA** MINISTERIO DE **DESARROLLO AGROPECUARIO** DIRECCION **NACIONAL DE** REFORMA AGRARIA REGION Nº 1, CHIRIQUI **EDICTO** № 350-02

Εl suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria de! Ministerio Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) PEDRO FELIPE R J O N A FOSSATTI, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Tolé, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-181-25, ha solicitado a la Dirección de Reforma : Agraria, mediante solicitud Nº 4-0451-01, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una

superficie de 14 Has. M2. 2562,40 ubicada la · en localidad de Alto a c h 0 corregimiento de Lajas de Tolé, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes: Plano Nº 413-06-

17492

NORTE: Sergio Adames.

SUR: Gilberto Adames, camino. ESTE: Gilberto

Adames, camino.
OESTE: Maximino
Meiía O Bafael

Mejía O., Rafael Ortiz, Benjamín Fossatti.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Tolé o en la corregiduría de Lajas de Tolé y copias del mismo se entregaran interesado para que las haga publicar en órganos eb los publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en David, a los 24 días del mes de junio de 2002.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. SAMUEL E.
MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
L- 483-259-07
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 3,
HERRERA
EDICTO
N° 035-2002

El suscrito funcionario na rio sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE FEDERICÓ MORENO SAAVEDRA, vecino (a) de El Cocuyo corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal 6-62-623. solicitado a la Dirección Nacional. de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0052, según plano aprobado Nº 606-08-5855, la adjudicación a título oneroso deuna parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. 5116.82 M2. ubicada en la de EI localidad Cocuyo, corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes

linderos:

NORTE:

Agustín

Henriquez. SUR: Camino Pa

SUR: Camino Peñas Moradas, El Cocuyo, Pacífico Vargas.

ESTE: Pacífico Vargas, Porfirio Vega Vargas.

OESTE: José Federico Moreno Saavedra.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé o en

la corregiduría de 
\_\_\_\_ y copias del 
mismo se entregarán 
al interesado para 
que las haga publicar 
en los órganos de 
p u b l i c i d a d 
correspondientes, tal 
como lo ordena el Art. 
108 del Código 
Agrario. Este Edicto 
tendrá una vigencia 
de quince (15) días a

partir de la fecha de la última publicación. Dado en Chitré, a los 14 días del mes de marzo de 2002. LIC. GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L- 482-933-62

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO

Nº 057-2002

El suscrito funcionario nario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER: Que el señor (a) ANEL JUSTINO **NUÑEZ RAMOS Y NILSA** EDITH RAMOS DE NUÑEZ. vecino (a) de Los Carates corregimiento de Chatas. Peñas de Ocú, distrito portador de la cédula de identidad personal Nº 9-712-371 y 8-177-691, ha solicitado а la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0145, según plano aprobado Nº 604-05-5942, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 3352.37 M2. ubicada en la localidad de Los Carates, corregimiento de Peñas Chatas. de Ocú. distrito provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de Ocú a Chupampa.

NORTE: Carretera de Ocú a Chupampa. SUR: Dídimo Arcia, Victorino González Arcia y otros. ESTE: José María

ESTE: José María Ocaña, Victorino González Arcia y otros.

OESTE: Dídimo

Arcia, carretera Ocú-Chupampa.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible este Departamento, en la Alcaldía de Ocú o en la corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art.. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Chitré, a los 14 días del mes de junio de 2002.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L- 483-140-95
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 058-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Herrera HACE SABER: Que el señor (a)

Que el señor (a) NATIVIDAD DE CEDEÑO QUINTERO, vecino (a) de Rincón Hondo corregimiento de Ríncón Hondo, distrito de Pesé. portador de la cédula de identidad personal Nº 6-50-1431, ha Jolicitado **Direccion Nacional** de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0305, según plano aprobado Nº 606-08-5942, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. 6976.17 M2. ubicada en la localidad de Rincón Hondo, corregimiento de Rincón Hondo, distrito de Pesé, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mercedes Cedeño de Govea. SUR: Moisés

Samaniego. ESTE: Río La Villa. OESTE: Callejón de otras fincas a Rincón Hondo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Pesé o en la corregiduría de \_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Chitré, a los 14 días del mes de junio de 2002.

LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L- 483-056-56
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL\*DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 059-2002
EI suscrito funcio—
nario sustanciador de

nario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o I I o Agropecuario, en la provincia de Herrera HACE SABER:

HACE SABER: Que el señor (a) VICTOR OJO (NL) Ó VICTOR **HERNANDEZ OJO** (NU), vecino (a) de Altos de Leones corregimiento de Leones, distrito de Las Minas, portador de la cédula de identidad personal No 6-11-85, ha solicitado Dirección la Nacional de Reforma

Agraria, mediante solicitud Nº 6-0023, plano según aprobado Nº 602-05-5948, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra nacional baldía adjudicable, con una superficie de 28 Has. 8026.30 M2. ubicada en la localidad de Leones. corregimiento de Leones, distrito de Las Minas, provincia Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de Los Lajitos a Leones Abaio.

SUR: Espíritu H e r n á n d e z , Saturnino Noriega, cementerio.

ESTE: Espíritu Hernández, Victor Hernández.

OESTE: Camino de Los Lajitos a Escuela de Leones.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible Departamento, en la Alcaldía de Las o en Minas corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Chitre, a los 18 días del mes de junio de 2002.

LIC. GLORIAA.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L- 483-120-35
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3,
HERRERA
EDICTO
Nº 060-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o I I o Agropecuario, en la provincia de Herrera

HACE SABER: Que el señor (a) EDILSA ESTHER GONZALEZ DE CASTILLERO, vecino (a) de Ocú corregimiento Cabecera, distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-2216, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0197, según plano aprobado Nº 604-01-5954, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. 4004.41 M2, ubicada en la

localidad de Calle El Paraíso, corregimiento de Cabecera, distrito de Ocú, provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera al centro de Ocú.

SUR: José Aristóbulo Villarreal Polo, Miguel Alberto Samaniego Córdoba.

ESTE: Dagoberto Carrizo Medrano, callejón, René Medrano, Pedro Núñez.

OESTE: Raúl Vega, Matilde Amalia Castillero A., Miguel Alberto Samaniego Córdoba.

Para efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible Departamento, er la Alcaldía de Ocú o en la corregiduría de \_\_ y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Chitré, a los 18 días del mes de

junio de 2002.
LIC. GLORIA A.
GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
L- 483-082-64
Unica
publicación R